



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA
DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D. LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ
D. JORGE RICARDO ZASLABSKY
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

JEFE DE POLICIA

D. JUAN TOMÁS ZUBASTI MADOZ

SECRETARIA

DOÑA ESTHER SALAZAR CAMEROS

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a ocho de marzo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Esther Salazar Cameros que suscribe y da fe del acto. Excusada Sra. Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.





PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto 1 - Video-Acta

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 9 de febrero de 2022, que se aprueba por unanimidad de presentes (11 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto 2 - Video-Acta

1. RESOLUCIONES TRATADAS EN LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA 21 Y MOVILIDAD.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2022-0034 [Resolución mudanza 3-1 c_ concejo torres]	13/01/2022 10:03	Expediente 6/2022 -- B31818271 MUDANZAS IRUÑA SL -- RESERVA ESPACIO - OCUPACION DE VIA PUBLICA MUDANZA - DIA 03/01/22 calle CONCEJO DE TORRES DE ELORZ	jun-22
RESOLUCION 2022-0035 [Resolución mudanza 3_01_22]	13/01/2022 10:03	Expediente 6/2022 -- RESERVA ESPACIO - OCUPACION DE VIA PUBLICA MUDANZA - DIA 03/01/22 CAMINO DE LA FUENTA 9 DE NOAIN	jun-22
RESOLUCION 2022-0040 [Resolucion solicitud precinto agua y luz]	14/01/2022 10:36	SIA 2142666 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 954/2021 -- RESOLUCIÓN SOLICITUD PRECINTO AGUA Y LUZ MOHAMMED EL HAFY	954/2021
RESOLUCION 2022-0041 [Resolución. OCUPACION ANDAMIOS MAYOR 4 ELORZ]	14/01/2022 10:37	Expediente 2901/2021 -- CONSTRUCCIONES ANDRICAIN SL -- ANDAMIOS - LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA INSTALAR ANDAMIO PARA LA REFORMA DE CUBIERTA EN CALLE MAYOR 4 DE ELORZ --	2901/2021
RESOLUCION 2022-0042 [20220107_Resolución_ocupacion camino la fuente 1]	14/01/2022 10:37	Expediente 3620/2021 -- RESERVA ESPACIO - IMPERMEABILIZACIÓN DOS METROS DE SUELO EN EL PASADIZO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE LA FUENTE 1 DE NOAIN	3620/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0046 [RESOLUCION]	17/01/2022 10:00	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3662/2021 - NEDGIA NAVARRA, S.A. -- ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GAS CANALIZADO EN LA CALLE REAL 9 DE NOAIN.-	3662/2021
RESOLUCION 2022-0047 [RESOLUCION CONSULTA URBANISTICA CON INFORME - CEDIPSA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS, S.A. A28354520]	17/01/2022 10:01	SIA 2176137 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3656/2021 -- CEDIPSA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS, S.A. -- CONSULTA URBANISTICA INFORME COMPATIBILIDAD URBANISTICA.	3656/2021
RESOLUCION 2022-0049 [RESOLUCION USO SALA civico 22 enero Coprop. Pza San Fco 2 a 6]	18/01/2022 14:04	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico -- Reunión vecinos	35/2022
RESOLUCION 2022-0050 [RESOLUCION USO SALA civico 21 enero SSB]	18/01/2022 14:04	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 --	35/2022
RESOLUCION 2022-0051 [RESOLUCION USO SALA civico 4 de marzo SSB]	18/01/2022 14:04	Expediente 35/2022 --- USO SALAS centro civico 2022 -- 4 marzo	35/2022
RESOLUCION 2022-0054 [RESOLUCION USO SALA 02-03-2022]	21/01/2022 11:51	Expediente 35/2022 -- SSB -- USO SALAS centro civico 02/03/2022	35/2022
RESOLUCION 2022-0055 [RESOLUCION USO SALAS 7 FEBRERO VENTURA RODRIGUEZ 2]	25/01/2022 14:38	SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 35/2022 --prop. ventura rodriguez 2 -- USO SALAS centro civico 7 febrero	35/2022
RESOLUCION 2022-0057 [RESOLUCION USO SALAS REAL 50]	26/01/2022 11:24	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- COM PROP. REAL 50	35/2022
RESOLUCION 2022-0058 [RESOLUCION USO SALA 14 febrero MERINDAD ESTELLA 1-9]	26/01/2022 11:24	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- MERINDAD ESTELLA 1-9	35/2022
RESOLUCION 2022-0060 [RESOLUCION USO SALAS REAL 46]	26/01/2022 11:52	Expediente 35/2022 -- Múltiples interesados -- USO SALAS centro civico 2022 -- Com Prop Real 46	35/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0061 [Resolucion para el TAN]	26/01/2022 15:01	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 748/2021 -- RECURSO DE ALZADA Nº 21-01404 JOSE MIGUEL LLAMAS MAYO	748/2021
RESOLUCION 2022-0066 [Resolucion retirada precintos y suspensión baja agua y luz]	28/01/2022 9:35	SIA 2142666 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 954/2021 -- RESOLUCIÓN RETIRADA PRECINTOS Y SUSPENSIÓN BAJA AGUA Y LUZ MOHAMMED EL HAFY.	954/2021
RESOLUCION 2022-0068 [RESOLUCION COMPATIBILIDAD URBANISTICA]	31/01/2022 11:31	SIA 2176137 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 4207/2021 --HARIVASA 2.000 SA -- SOLICITUD - CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANISTICA.	4207/2021
RESOLUCION 2022-0070 [Resolución requerimiento legalización muro - CONSTRUCCIONES NOVELETA SL B31921471]	31/01/2022 13:28	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2475/2020 -- RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO CONSTRUCCIONES NOVELETA SL	2475/2020
RESOLUCION 2022-0071 [Resolución obras - HERADIO MOLINERO SL B31073257]	31/01/2022 13:29	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1228/2020 -- RESOLUCIÓN OBRAS HERADIO MOLINERO SL	1228/2020
RESOLUCION 2022-0072 [Resolución AACC - HERADIO MOLINERO SL B31073257]	31/01/2022 13:32	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1228/2020 -- RESOLUCIÓN AACC HERADIO MOLINERO SL	1228/2020
RESOLUCION 2022-0073 [Resolución AACC - TRANSPORTES LEOZ TRANVIS,SL B31063894]	31/01/2022 13:32	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 938/2020 -- RESOLUCIÓN AACC -TRANSPORTES LEOZ TRANVIS S.L.	938/2020
RESOLUCION 2022-0075 [RESOLUCION ocupacion real 38 vict. vicente]	01/02/2022 10:09	Expediente 2056/2021 -- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE SL -- RESERVA ESPACIO 6 meses - OBRA 9 VIVIENDAS EN C/ REAL 38 DE NOAIN	2056/2021
RESOLUCION 2022-0082 [RESOLUCION USO SALA usos multiples del colegio]	02/02/2022 7:32	Expediente 35/2022 -- USO SALON ACTOS SAN MIGUELÑ ESKOLA	35/2022
RESOLUCION 2022-0083 [RESOLUCION USO SALA LORENEA guraso elkartea]	02/02/2022 7:33	Expediente 35/2022 -- Múltiples interesados -- USO SALA LORENEA	35/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0086 [RESOLUCION VICTORINO VICENTE (no)]	02/02/2022 10:06	Expediente 4095/2020 -- OCUPACIÓN VÍA PUBLICA - Montacargas	4095/2020
RESOLUCION 2022-0087 [Resolucion concesion audiencia al interesado y legalizacion actividad]	02/02/2022 10:06	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1114/2019 -- RESOLUCIÓN CONCESIÓN AUDIENCIA Y LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD HERMANOS ARIZA HERRERO SL	1114/2019
RESOLUCION 2022-0089 [RESOLUCION]	02/02/2022 12:09	SIA 2142611 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 250/2022 -- RESERVA ESPACIO - ROLDE VADOS AÑO 2022 - (DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO).	250/2022
RESOLUCION 2022-0090 [RESOLUCION BAJA VADO CANDIDO MONTAÑA]	02/02/2022 12:10	SIA 2723171 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 141/2022 -- 10740344B CANDIDO MONTAÑA PEREZ -- BAJA VADO Nº 177- CANDIDO MONTAÑA POR DEFUNCION --	141/2022
RESOLUCION 2022-0119 [RESOLUCION XUFENG PAN]	03/02/2022 14:53	SIA 2142611 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 248/2022 --XUFENG PAN -- TERRAZAS Y VELADORES -AUTORIZAR TERRAZA PROVISIONAL.	248/2022
RESOLUCION 2022-0127 [Resolucion requerimiento - SERVIAUTO LAVADO NAVARRA SL B71342836]	04/02/2022 13:25	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 475/2020 -- RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SERVIAUTO LAVADO NAVARRA SL	475/2020
RESOLUCION 2022-0129 [Resolución denegatoria de la licencia de AACC - HISPAVIMA SL B73173767]	07/02/2022 7:52	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 2418/2021 -- RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD HISPAVIMA SL	2418/2021
RESOLUCION 2022-0130 [Resolución denegatoria de la Licencia de Obras - HISPAVIMA SL B73173767]	07/02/2022 7:52	SIA 2176131 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 2410/2021 -- RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA LICENCIA DE OBRAS HISPAVIMA SL	2410/2021





RESOLUCION 2022-0131 [Resolucion concesion audiencia al interesado y legalizacion obras]	07/02/2022 7:52	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 730/2020 -- RESOLUCIÓN CONCESIÓN AUDIENCIA AL INTERESADO Y LEGALIZACIÓN OBRAS IDIFARMA, DESARROLLOS FARMACÉUTICOS SL	730/2020
RESOLUCION 2022-0134 [RESOLUCIÓN]	07/02/2022 13:51	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3377/2021 -INDUSTRIAS SAN ISIDRO, S.L -- OBRA MENOR - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO.	3377/2021
RESOLUCION 2022-0135 [RESOLUCION]	07/02/2022 13:53	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2174/2021 - PEDRO PASCUALENA GOYENA -- OBRA MAYOR - VIVIENDA UNIFAMILAR EN LA PARCELA 8 DE LA U.E. 3.7.1 DE ZULUETA.	2174/2021
RESOLUCION 2022-0137 [RESOLUCION]	07/02/2022 14:54	SIA 2176135 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1524/2021 -- JORGE GOICOECHA LIZARBER - APROBACION INICIALPLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA DE LA U.E. 3.11A DEL ÁREA 3 DE ZULUETA, PARCELAS 176 Y 177.	1524/2021
RESOLUCION 2022-0139 [RESOLUCION MERCADILLO]	08/02/2022 9:25	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 4017/2021 -- APROBAR CARGO FICHERO 1º TRIMESTRE MERCADILLO.	4017/2021
RESOLUCION 2022-0140 [RESOLUCION USO SALAS MARZO SSB]	08/02/2022 9:25	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- SSB MARZO	35/2022
RESOLUCION 2022-0141 [RESOLUCION anulación uso sala]	08/02/2022 9:25	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- copropietarios/as merindad estella 1-9	35/2022
RESOLUCION 2022-0142 [RA tras incumplimiento del cierre del velador]	08/02/2022 10:03	SIA 2142611 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 248/2022 -- RA tras el incumplimiento del cierre del velador	248/2022
RESOLUCION 2022-0151 [Resolución contestación alegaciones Mohammed El Hafy]	10/02/2022 7:48	SIA 2142666 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 954/2021 -- RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN ALEGACIONES MOHAMMED EL HAFY	954/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0152 [Resolución transmisión Licencia de Actividad - OFERTASCOCHENAVARRA SL B71362479]	10/02/2022 7:49	04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD OFERTASCOCHENAVARRA SL	437/2021
RESOLUCION 2022-0153 [Resolución transmisión Licencia Apertura - OFERTASCOCHENAVARRA SL B71362479]	10/02/2022 7:49	04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 437/2021 -- RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA OFERTASCOCHENAVARRA SL	437/2021
RESOLUCION 2022-0154 [Resolucion licencia de apertura - NIVELACIONES PAMPLONA SL B31628647]	10/02/2022 7:50	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1216/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE APERTURA NIVELACIONES PAMPLONA SL	1216/2021
RESOLUCION 2022-0155 [Resolución Licencia de Obras - RKS FOOTWEAR S.L. B71023865]	10/02/2022 7:53	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS RKS FOOTWEAR S.L.	903/2021
RESOLUCION 2022-0157 [Resolución licencia de obras modificación no sustancial - ELKARKIDE S.L. B31347081]	10/02/2022 7:54	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 4209/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL ELKARKIDE S.L.	4209/2020
RESOLUCION 2022-0158 [Resolucion licencia de apertura - Luis Miguel Sanz Gurbindo 29139711E]	10/02/2022 7:54	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 2145/2021 RESOLUCIÓN ACTIVIDAD INOCUA ALMACENES LUISMIX VINOS SL	2145/2021
RESOLUCION 2022-0159 [Resolución AACC - TURBO MOTOR INYECCION SL B31811722]	10/02/2022 7:55	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2255/2020 -- RESOLUCIÓN AACC TURBO MOTOR INYECCION SL	2255/2020
RESOLUCION 2022-0160 [RESOLUCION USO fronton, pòlideportivo y SALAS]	10/02/2022 8:39	Expediente 35/2022 -- USO SALAS 19/02/2022	35/2022
RESOLUCION 2022-0162 [RESOLUCION ZANJA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA]	11/02/2022 12:15	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3770/2021 -- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA - ZANJA Y REPARACION DE FUGA MARCACA EN CALZADA, POSIBLE ARRANQUE BOCA RIEGO EN U.E. 3.7.1 DE ZULUETA.	3770/2021





RESOLUCION 2022-0163 [RESOLUCION USO SALAS ssb 18-02]	11/02/2022 14:01	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022	35/2022
RESOLUCION 2022-0166 [Resolución AACC - IZAR REMANUFACTURED PARTS SL B71026496]	14/02/2022 9:53	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1565/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA AACC IZAR REMANUFACTURED PARTS SL	1565/2021
RESOLUCION 2022-0167 [RESOLUCION DEJAR SIN EFECTO LA 2022-0142]	14/02/2022 13:16	Expediente 248/2022 -- XUFENG PAN -- TERRAZAS Y VELADORES 2022	248/2022
RESOLUCION 2022-0169 [RESOLUCION USO SALAS escuela de musica 16-02]	15/02/2022 8:17	Expediente 35/2022 -- - USO SALAS centro civico 2022 -- Escuela de Música	35/2022
RESOLUCION 2022-0170 [Resolucion baja licencia uso centro reunión]	15/02/2022 9:30	SIA 2658387 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 295/2022 -- RESOLUCIÓN BAJA LICENCIA DE APERTURA LOCAL CENTRO REUNIÓN PLAZA SAN MIGUEL Nº 3 DE NOÁIN	295/2022
RESOLUCION 2022-0173 [Resolución Licencia de Obras - TURBO MOTOR INYECCION SL B31811722]	15/02/2022 13:36	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2254/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS TURBO MOTOR INYECCION SL	2254/2020
RESOLUCION 2022-0174 [Resolución AACC - ISOTERMOS Y FRIGORIFICOS IRUÑA S.L. B71098578]	16/02/2022 7:30	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 924/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA AACC ISOTERMOS Y FRIGORÍFICOS IRUÑA SL	924/2021
RESOLUCION 2022-0175 [Resolución Licencia de Obras - LYNTIA NETWORKS S.A.U. A61648069]	16/02/2022 7:30	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3603/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS- LYNTIA NETWORKS S.A.U.	3603/2021
RESOLUCION 2022-0187 [RESOLUCION USO SALAS VENTURA RODRIGUEZ 1]	18/02/2022 13:05	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- Ventura Rodriguez 1	35/2022

2. RESOLUCIONES TRATADAS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
--------	-------	---------	------------





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0064 [RESOLUCION ELORTZIBAR SERVICIOS DE PORTIVOS SL]	27/01/2022 11:52	SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN - - Expediente 289/2022 -- B71289797 ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS SL -- APORTACION MUNICIPAL ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS SL --	289/2022
RESOLUCION 2022-0065 [RA adjudicacion]	27/01/2022 14:28	SIA 2142649 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2375/2021 -- 72720198V Jose Maria Prada Velazquez, B01479039 PRADA ARQUITECTURA,S.L. -- CONTRATACION APOYO SERVICIOS URBANISTICOS --	2375/2021
RESOLUCION 2022-0066 [Resolucion retirada precintos y suspensión baja agua y luz]	28/01/2022 9:35	SIA 2142666 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 954/2021 -- RESOLUCIÓN RETIRADA PRECINTOS Y SUSPENSIÓN BAJA AGUA Y LUZ MOHAMMED EL HAFY.	954/2021
RESOLUCION 2022-0067 [Resolución denegación tarjeta NAROA IRAIRTE LANGARICA]	28/01/2022 10:57	SIA 2142692 -- 21. OAC -- Expediente 240/2022 -- 72823936W STELA LANGARICA GARCIA -- STELA LANGARICA GARCIA SOLICITA TARJETA DE ESTACINAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NOMBRE DE SU HIJA NAROA IRIARTE --	240/2022
RESOLUCION 2022-0069 [Resolución exención IVTM año 2022 D. Eduardo Sánchez Martínez]	31/01/2022 13:27	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 327/2022 -- 72693980L EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ -- Solicitud exención IVTM D. Eduardo Sánchez Martínez NA- 2017-AJ --	327/2022
RESOLUCION 2022-0074 [Resolución anulación IVTM 2018, 2019, 2020 y 2021 D. Pedro Nuno Pereira Roma]	01/02/2022 7:45	SIA 2176174 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 330/2022 -- X8662854L PEDRO NUNO PEREIRA ROMA -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente devolución IVTM años 2018 a 2021 D. Pedro Nuno Pereira Roma 2051-HBV --	330/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0075 [RESOLUCION ocupacion real 38 vict. vicente]	01/02/2022 10:09	Expediente 2056/2021 -- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE SL -- RESERVA ESPACIO 6 meses - OBRA 9 VIVIENDAS EN C/ REAL 38 DE NOAIN	2056/2021
RESOLUCION 2022-0076 [Liquidación IIV TNU María Asunción Rubio Aguinaga]	01/02/2022 10:21	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 111/2022 --LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA ASUNCION RUBIO AGUINAGA	111/2022
RESOLUCION 2022-0077 [Liquidación IIVTNU María Rosario Quintana Gorriá]	01/02/2022 10:21	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 242/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIA ROSARIO QUINTANA GORRIA	242/2022
RESOLUCION 2022-0078 [Liquidación IIVTNU Mercedes Martín de Marcos]	01/02/2022 10:21	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 293/2022 -- RESOLUCIÓN IIVTNU MERCEDES MARTÍN DE MARCOS	293/2022
RESOLUCION 2022-0079 [Liquidación IIVTNU Isabel Ferrández Cayuelas]	01/02/2022 10:21	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 293/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ISABEL FERRÁNDEZ CAYUELAS	293/2022
RESOLUCION 2022-0080 [Liquidación IIVTNU Dolores Martín de Marcos]	01/02/2022 10:21	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 293/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU DOLORES MARTÍN DE MARCOS	293/2022
RESOLUCION 2022-0081 [Liquidación IIVTNU Antonio Martín de Marcos]	01/02/2022 10:21	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 293/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ANTONIO MARTÍN DE MARCOS	293/2022
RESOLUCION 2022-0082 [RESOLUCION USO SALA usos múltiples del colegio]	02/02/2022 7:32	Expediente 35/2022 -- USO SALON ACTOS SAN MIGUELÑ ESKOLA	35/2022
RESOLUCION 2022-0083 [RESOLUCION USO SALA LORENEA guraso elkarteá]	02/02/2022 7:33	Expediente 35/2022 -- Múltiples interesados -- USO SALA LORENEA	35/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0084 [calendario días hábiles e inhábiles año 2022]	02/02/2022 7:35	SIA 2142622 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 352/2022 -- 44615814T LOURDES ROLDAN IRIBERTEGUI -- Calendario laboral año 2022 y declaración días inhábiles --	352/2022
RESOLUCION 2022-0085 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - JOSE MARIA IZA COBOS 72691039E]	02/02/2022 7:56	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 360/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU JOSE MARIA IZA COBOS	360/2022
RESOLUCION 2022-0086 [RESOLUCION VICTORINO VICENTE (no)]	02/02/2022 10:06	Expediente 4095/2020 -- OCUPACIÓN VÍA PUBLICA - Montacargas	4095/2020
RESOLUCION 2022-0088 [MUL01_Decreto Incoacion Multas_noain]	02/02/2022 12:09	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 142/2022 -- 22011DEC_Decreto incoacion multas --	142/2022
RESOLUCION 2022-0091 [Resolucion para el TAN - JESUS ARDAIZ IRIGOYEN 15795786F]	02/02/2022 14:15	SIA 2176108 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 26/2022 -- RESOLUCIÓN PARA EL TAN JESUS ARDAIZ IRIGOYEN - Recurso de Alzada 21-02395	26/2022
RESOLUCION 2022-0092 [Resolución SIGMA ASESORES SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA exencion IAE 2021]	03/02/2022 7:57	SIA 2142743 -- 21. OAC -- Expediente 1471/2021 -- Múltiples interesados -- RESOLUCION CONCESION EXENCION IAE 2021 SIGMA ASESORES SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	1471/2021
RESOLUCION 2022-0093 [Liquidación IIVTNU Jose María Iza Cobos]	03/02/2022 7:59	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 360/2022 --RESOLUCIÓN IIVTNU JOSE MARIA IZA COBOS	360/2022
RESOLUCION 2022-0094 [Liquidación IIVTNU Javier Luis Lostao Unzu]	03/02/2022 7:59	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2914/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JAVIER LUIS LOSTAO UNZU	2914/2021
RESOLUCION 2022-0095 [Liquidación IIVTNU Hermosilla Capital 1 SL expte 51_2022]	03/02/2022 8:23	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 51/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU HERMOSILLA CAPITAL 1 SL	51/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0096 [Liquidación IIVTNU Carlos Segura Martínez expte 4050_2021]	03/02/2022 8:23	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4050/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CARLOS SEGURA MARTINEZ	4050/2021
RESOLUCION 2022-0097 [Liquidación IIVTNU Aitana Morillas Díaz]	03/02/2022 8:23	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4050/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU AITANA MORILLAS DIAZ	4050/2021
RESOLUCION 2022-0098 [Liquidación IIVTNU Miguel Ángel Zuza Arraiza]	03/02/2022 8:24	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3780/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MIGUEL ANGEL ZUZA ARRAIZA	3780/2021
RESOLUCION 2022-0099 [Liquidación IIVTNU Enrique García Navarro]	03/02/2022 8:24	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4051/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ENRIQUE GARCIA NAVARRO	4051/2021
RESOLUCION 2022-0100 [Liquidación IIVTNU Ana María Ruiz Goñi]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4176/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ANA MARÍA RUIZ GOÑI	4176/2021
RESOLUCION 2022-0101 [Liquidación IIVTNU Carmen Martínez Agea]	03/02/2022 9:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3785/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CARMEN MARTINEZ AGEA	3785/2021
RESOLUCION 2022-0102 [Liquidación IIVTNU Iñaki Murugarren Ibarrola]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4015/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU IÑAKI MURUGARREN IBARROLA	4015/2021
RESOLUCION 2022-0103 [Liquidación IIVTNU María Dolores Sencianos Ramos]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3979/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIA DOLORES SENCIANES RAMOS	3979/2021
RESOLUCION 2022-0104 [Liquidación IIVTNU Juana Bruque Cano]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3658/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JUANA BRUQUE CANO	3658/2021
RESOLUCION 2022-0105 [Liquidación IIVTNU Francisco Javier Istúriz Leránóz]	03/02/2022 9:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 40/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU FRANCISCO JAVIER ISTURIZ LERANÓZ	40/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0106 [Liquidación IIVTNU Roberto Segura Martínez]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3981/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ROBERTO SEGURA MARTÍNEZ	3981/2021
RESOLUCION 2022-0107 [Liquidación IIVTNU Manuel Segura Martínez]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3981/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MANUEL SEGURA MARTÍNEZ	3981/2021
RESOLUCION 2022-0108 [Liquidación IIVTNU Carlos Segura Martínez expte 3981_2021]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3981/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CARLOS SEGURA MARTÍNEZ	3981/2021
RESOLUCION 2022-0109 [Liquidación IIVTNU Hermosilla Capital 1 SL expte 4088_2021]	03/02/2022 9:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4088/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU HERMOSILLA CAPITAL 1 SL	4088/2021
RESOLUCION 2022-0110 [Liquidación IIVTNU David Armendáriz Lezáun]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3980/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU DAVID ARMENDARIZ LEZAUN	3980/2021
RESOLUCION 2022-0111 [Liquidación IIVTNU Agustín Martín Ibarrola]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4070/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU AGUSTIN MARTIN IBARROLA	4070/2021
RESOLUCION 2022-0112 [Liquidación IIVTNU Felipe Eduardo Vittori]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4014/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU FELIPE EDUARDO VITTORI	4014/2021
RESOLUCION 2022-0113 [Liquidación IIVTNU Cristina Rivas Yenlay]	03/02/2022 9:42	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4014/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CRISTINA RIVAS YENLAY	4014/2021
RESOLUCION 2022-0114 [Liquidación IIVTNU Mercedes Martín de Marcos]	03/02/2022 12:00	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3982/2021 --LIQUIDACIÓN IIVTNU MERCEDES MARTÍN DE MARCOS	3982/2021
RESOLUCION 2022-0115 [Liquidación IIVTNU Isabel Ferrández Cayuelas]	03/02/2022 12:00	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3982/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ISABEL FERRÁNDEZ CAYUELAS	3982/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0116 [Liquidación IIVTNU Dolores Martín de Marcos]	03/02/2022 12:00	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3982/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU DOLORES MARTÍN DE MARCOS	3982/2021
RESOLUCION 2022-0117 [Liquidación IIVTNU Antonio Martín de Marcos]	03/02/2022 12:00	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3982/2021 --LIQUIDACIÓN IIVTNU ANTONIO MARTÍN DE MARCOS	3982/2021
RESOLUCION 2022-0118 [Resolución excedencia especial Doña Nieves Beloqui Ros 2022]	03/02/2022 12:10	SIA 2142630 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 373/2022 -- 15847026A MARIA NIEVES BELOQUI ROS -- Solicitud excedencia especial Doña Nieves Beloqui Ros 2022 --	373/2022
RESOLUCION 2022-0120 [RESOLUCIÓN 15849812Y]	04/02/2022 7:25	SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA - - Expediente 377/2022 -- 15849812Y CESAR OCTAVIO LERGA IMIRIZALDU -- PROVIDENCIA DE APREMIO IAE JUNIO 2021 --	377/2022
RESOLUCION 2022-0121 [RESOLUCIÓN 33430621Y]	04/02/2022 7:28	SIA 2176174 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 288/2022 -- 33430621Y JORGE LEACHE MARTINEZ - - DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución D. Jorge Leache, IVTM año 2019 3371-BLW --	288/2022
RESOLUCION 2022-0122 [RESOLUCIÓN 50086467B]	04/02/2022 7:28	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA - - Expediente 388/2022 -- 50086467B RAUL MARTINEZ GONZALEZ -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN EMBARGO --	388/2022
RESOLUCION 2022-0123 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - CORAL HOMES SLU B88178694]	04/02/2022 8:30	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 115/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU CORAL HOMES SLU	115/2022
RESOLUCION 2022-0124 [Resolución aprobando lista definitiva Arquitecto año 2022]	04/02/2022 9:05	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3394/2021 -- Múltiples interesados -- Expediente constitución lista para contratación temporal de Arquitecto/a al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) --	3394/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0125 [Resolución excedencia especial Doña Nieves Beloqui Ros 2022]	04/02/2022 11:29	SIA 2142630 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 373/2022 -- 15847026A MARIA NIEVES BELOQUI ROS, B31673007 UCAR ASESORES SL -- Solicitud excedencia especial Doña Nieves Beloqui Ros 2022 --	373/2022
RESOLUCION 2022-0126 [Resolucion_desestimatoria - LUCIA IGLESIAS ZAHONERO 24306916X]	04/02/2022 11:29	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 3030/2021 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA LUCIA IGLESIAS ZAHONERO	3030/2021
RESOLUCION 2022-0128 [Resolución Presidencia Conjunta]	04/02/2022 15:01	SIA 2142607 -- 30. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES -- Expediente 769/2021 -- PROPUESTA CONVOCATORIAS PÚBLICAS SUBVENCIONES PATRONATO AÑO 2021 --	769/2021
RESOLUCION 2022-0132 [Resolución reintegro tasas del cementerio D. Olegario Bajo Domínguez]	07/02/2022 12:44	SIA 2176172 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 5145/2020 -- 12129254C OLEGARIO BAJO DOMINGUEZ -- Resolución reintegro gastos renovación nichos nº 40, 41 y 42 grupo 1 del cementerio de Noáin	5145/2020
RESOLUCION 2022-0133 [Resolución Alcaldía autorizando pago remanente horas extras 2021 D. Manuel Sánchez Sánchez]	07/02/2022 13:44	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 431/2022 -- 18203333Y MANUEL SANCHEZ SANCHEZ -- Solicitud D. Manuel Sánchez Sánchez abono horas extras año 2021 --	431/2022
RESOLUCION 2022-0136 [Resolución reintegro gastos renovación carnet de conducir D. José Luis Landivar Jul]	07/02/2022 14:28	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 434/2022 -- 33417764Y JOSE LUIS LANDIVAR JUL -- Solicitud reintegro de gastos de renovación de carnet de conducir D. José Luis Landivar Jul --	434/2022
RESOLUCION 2022-0138 [RA tras la resolucion del TACP]	08/02/2022 9:24	SIA 2365426 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3826/2021 - Resolucion de Alcadia tras la notificacion del Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra	3826/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0140 [RESOLUCION USO SALAS MARZO SSB]	08/02/2022 9:25	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- SSB MARZO	35/2022
RESOLUCION 2022-0141 [RESOLUCION anulación uso sala]	08/02/2022 9:25	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- copropietarios/as merindad estella 1-9	35/2022
RESOLUCION 2022-0143 [Resolucion para el TAN - JUAN JOSÉ PLANILLO AGRAMONTE 16017039T]	09/02/2022 8:04	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 924/2020 -- RESOLUCIÓN PARA EL TAN- JUAN JOSÉ PLANILLO AGRAMONTE	924/2020
RESOLUCION 2022-0144 [Liquidación IIVTNU María Carmen Gulina Echeverría]	09/02/2022 8:10	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 416/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIA CARMEN GULINA ECHEVERRIA	416/2022
RESOLUCION 2022-0145 [Liquidación IIVTNU María Cristina Aragón Asensio]	09/02/2022 8:10	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 322/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA CRISTINA ARAGÓN ASENSIO	322/2022
RESOLUCION 2022-0146 [Liquidación IIVTNU Asier Laseca Arana]	09/02/2022 8:10	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 322/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ASIER LASECA ARANA	322/2022
RESOLUCION 2022-0147 [Resolución solicitud permiso retribuido por ingreso madre D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez]	09/02/2022 8:13	SIA 2176097 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 418/2022 -- 29141370W JUAN RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ -- Solicitud permiso retribuido por ingreso de madre de D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez --	418/2022
RESOLUCION 2022-0148 [Resolución autorizando asistencia a XXVIII Feria de Artes Escénicas]	09/02/2022 8:14	SIA 2176078 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 456/2022 -- Asistencia a Dferia 2022 Técnica de Cultura y Auxiliar Técnica de Cultura --	456/2022
RESOLUCION 2022-0149 [RA requerimiento animales abandonados]	09/02/2022 8:45	SIA 2142704 -- 24. JEFE DE POLICIA -- Expediente 412/2022 -- PERRO ABANDONADO --	412/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0150 [Resolución incoación Carlos Domínguez Cañas]	09/02/2022 12:22	SIA 2142704 -- 21. OAC -- Expediente 4046/2021 --RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANIMALES CARLOS DOMINGUEZ CAÑAS	4046/2021
RESOLUCION 2022-0151 [Resolución contestación alegaciones Mohammed El Hafy]	10/02/2022 7:48	SIA 2142666 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 954/2021 -- RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN ALEGACIONES MOHAMMED EL HAFY	954/2021
RESOLUCION 2022-0156 [Resolucion_desestimatoria - FRANCISCO-MANUEL GONZALEZ LOPEZ 44615708D]	10/02/2022 7:53	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 3135/2021 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA FRANCISCO-MANUEL GONZALEZ LOPEZ	3135/2021
RESOLUCION 2022-0160 [RESOLUCION USO fronton, pòlideportivo y SALAS]	10/02/2022 8:39	Expediente 35/2022 -- USO SALAS 19/02/2022	35/2022
RESOLUCION 2022-0161 [Resolucion comunicación fin suspension contrato centro juvenil Sedena]	10/02/2022 13:01	SIA 2142649 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 967/2020 -- RESOLUCIÓN FIN SUSPENSIÓN CONTRATO CENTRO JUVENIL SEDENA SL	967/2020
RESOLUCION 2022-0163 [RESOLUCION USO SALAS ssb 18-02]	11/02/2022 14:01	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022	35/2022
RESOLUCION 2022-0164 [Resolucion_desestimatoria - VIKTOR KRYSHCHYSHYN X5869217P]	14/02/2022 7:42	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 2390/2021 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA VIKTOR KRYSHCHYSHYN	2390/2021
RESOLUCION 2022-0165 [RESOLUCION DE REVOCACION DE MULTAS FIRMES]	14/02/2022 9:51	SIA 2142638 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3966/2021 -- Múltiples interesados -- Devolucion de oficio de las multas del confinamiento --	3966/2021
RESOLUCION 2022-0167 [RESOLUCION DEJAR SIN EFECTO LA 2022-0142]	14/02/2022 13:16	Expediente 248/2022 -- XUFENG PAN - -TERRAZAS Y VELADORES 2022	248/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0168 [RESOLUCION ANULACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACION MULTAS FIRMES]	15/02/2022 8:16	SIA 2142638 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3966/2021 -- Resolución anulación resolución revocación multas firmes	3966/2021
RESOLUCION 2022-0169 [RESOLUCION USO SALAS escuela de musica 16-02]	15/02/2022 8:17	Expediente 35/2022 -- - USO SALAS centro civico 2022 -- Escuela de Música	35/2022
RESOLUCION 2022-0171 [Resolución devolución Aval Nuín Patrimonial]	15/02/2022 10:52	SIA 2142762 -- 05.01. INTERVENCIÓN - - Expediente 2055/2021 -- B31790116 NUIN PATRIMONIAL SL -- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA NUIN PATRIMONIAL --	2055/2021
RESOLUCION 2022-0172 [20220201_Resolución_Decreto de Alcaldía _ Decreto de Presidencia _Resolución Calendario Fiscal 2022]	15/02/2022 11:01	SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN - - Expediente 277/2022 -- Calendario fiscal 2022 --	277/2022
RESOLUCION 2022-0176 [Liquidación IIVTNU Pilar García Muela]	16/02/2022 8:29	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 378/2022 -- RESOLUCIÓN IIVTNU PILAR GARCÍA MUELA	378/2022
RESOLUCION 2022-0177 [Liquidación IIVTNU Francisco García Muela]	16/02/2022 8:29	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 378/2022 -- RESOLUCIÓN IIVTNU FRANCISCO GARCÍA MUELA	378/2022
RESOLUCION 2022-0178 [Liquidación IIVTNU Jose Narciso García Muela]	16/02/2022 8:32	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 378/2022 -- RESOLUCIÓN IIVTNU JOSE NARCISO GARCÍA MUELA	378/2022
RESOLUCION 2022-0179 [Liquidación IIVTNU María Jesús García Muela]	16/02/2022 8:32	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 378/2022 -- RESOLUCIÓN IIVTNU MARÍA JESÚS GARCÍA MUELA	378/2022
RESOLUCION 2022-0180 [RESOLUCIÓN 73125578E y detalle cobro]	16/02/2022 8:55	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA - - Expediente 468/2022 -- 73125578E ALEJANDRO MARTINEZ PRECIADO -- DEVOLUCIÓN DE EMBARGO --	468/2022





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2022-0181 [RESOLUCIÓN 73138024W]	16/02/2022 8:56	SIA 2176186 -- 05.03. REC. EJECUTIVA - - Expediente 484/2022 -- 73138024W ENRIQUE GARCIA ESTEVEZ -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO --	484/2022
RESOLUCION 2022-0182 [RESOLUCIÓN X2321698D]	16/02/2022 8:57	SIA 2176186 -- 05.03. REC. EJECUTIVA - - Expediente 480/2022 -- X2321698D MARIA PATRICIA MANZANAREZ AVALOS -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO --	480/2022
RESOLUCION 2022-0183 [Resolucion para el TAN]	16/02/2022 14:56	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3579/2021 -- RESOLUCIÓN PARA EL TAN R.A. 22-00157 IGNACIO MENDIBURU HUARTE	3579/2021
RESOLUCION 2022-0184 [Resolución reconocimiento antigüedad Doña María Dolores Zabal Azpíroz]	17/02/2022 9:50	SIA 2176094 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 569/2022 -- 72670593T MARIA DOLORES ZABAL AZPIROZ -- Solicitud reconocimiento antigüedad doña María Dolores Zabal Azpíroz año 2022 --	569/2022
RESOLUCION 2022-0185 [Resolución Alcaldía autorizando pago remanente horas extras 2021 D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez]	17/02/2022 14:11	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 574/2022 -- 29141370W JUAN RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ -- Solicitud D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez pago horas extraordinarias año 2021 --	574/2022
RESOLUCION 2022-0186 [Resolucion para el TAN - FERNANDO CORTES SANCHEZ 44617695H]	18/02/2022 8:08	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2132/2021 -- RESOLUCIÓN R.A. 21-02501 PARA EL TAN FERNANDO CORTÉS SÁNCHEZ	2132/2021
RESOLUCION 2022-0187 [RESOLUCION USO SALAS VENTURA RODRIGUEZ 1]	18/02/2022 13:05	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- Ventura Rodriguez 1	35/2022
RESOLUCION 2022-0188 [Resolución inadmisión Pablo Fernández Estefanía]	18/02/2022 13:15	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 2913/2021 -- RESOLUCIÓN INADMISIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PABLO FERNANDEZ ESTEFANIA	2913/2021





RESOLUCION 2022-0189 [RESOLUCION DE REVOCACION DE MULTAS FIRMES]	21/02/2022 8:35	SIA 2142638 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3966/2021 -- Resolución revocación multas firmes confinamiento	3966/2021
RESOLUCION 2022-0190 [RESOLUCION COPROP. LA LOSTRA exp 3918-2021]	22/02/2022 14:54	Expediente 3918/2021 -- RESERVA ESPACIO - REPARACIÓN DE FACHADAS Y BALCONES AVDA. LA LOSTRA 26,28, 30 Y PASEO RIO IRATI 25, 27,29 DE NOAIN	3918/2021
RESOLUCION 2022-0191 [Liquidación IIVTNU Jose Javier Ederra Monreal]	22/02/2022 14:54	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 207/2022 --LIQUIDACIÓN IIVTNU JOSE JAVIER EDERRA MONREAL	207/2022
RESOLUCION 2022-0192 [Liquidación IIVTNU Jesús Calavia Ruiz]	23/02/2022 11:34	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 455/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JESÚS CALAVIA RUIZ	455/2022
RESOLUCION 2022-0193 [RESOLUCION USO ESCENARIO - KORRIKA22 TORRES]	23/02/2022 11:34	Expediente 594/2022 -- CONCEJO DE TORRES DE ELORZ -- CESION ESCENARIO	594/2022
RESOLUCION 2022-0194 [RESOLUCION USO SALA casa cultura antigua]	23/02/2022 11:35	Expediente 35/2022 -- USO SALAS 2022 -- Casa Cultura antigua	35/2022

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2022 GESTIONADO POR LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.-

Punto 3 - Video-Acta

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS remite escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, que indica lo siguiente:

Seguramente, a estas alturas del año habréis aprobado o estaréis a punto de aprobar los Presupuestos de la entidad local que presides.





Creo, por tanto, que es un buen momento para recordarle, un año más, la necesidad de que desde las corporaciones locales seamos solidarios con las colectividades que viven en zonas desfavorecidas del mundo, y consignemos, con este fin, una parte de nuestro presupuesto para mejorar sus vidas.

De hecho, esta actitud de solidaridad no os es nueva, puesto que el pasado año participasteis, con una aportación de 47.000 euros, junto con otras ciento veinticuatro entidades locales, en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona la FNMC y de cuyos resultados os hemos ido informando.

A punto de abrir la convocatoria para que las ONG nos presenten de nuevo sus proyectos para el año 2022, me complace invitarle a participar en esta nueva edición del Fondo, con el convencimiento de que es uno de nuestros mejores instrumentos para la cooperación internacional.

Si deseáis participar un año más nos lo podéis comunicar cumplimentando la ficha adjunta de adhesión anual (Anexo 1) o notificándolo por otro medio.

Además, como en años anteriores, ponemos a vuestra disposición un sistema que simplificará la gestión del Fondo. Bastará con que nos remitáis la ficha adjunta (Anexo 2) con la indicación de la cantidad que deseáis aportar y desde la Federación os haríamos el cargo anual en tanto no decidáis suspender vuestra aportación.

Con la confianza de que consideréis esta iniciativa de interés, y poder contar con vuestra colaboración, recibe un cordial saludo.

ANEXO 1: MODELO DE ADHESIÓN ANUAL AL FONDO LOCAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2022

D/Doña., SECRETARIO/A
DEL

CERTIFICO: Que el (órgano que proceda) de esta entidad, adoptó con fecha El siguiente ACUERDO:

"1. Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

2. Aportar al mismo, con cargo a la partida correspondiente a los Presupuestos de la entidad la cantidad de Euros.

3. Hacer efectiva la cantidad anteriormente señala mediante:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

☐ Transferencia a la cuenta de Fiare. Banca Ética "FNMC. Fondo de Cooperación": (IBAN) ES28 1550 0001 2400 0477 3628
☐ Cargo en cuenta
Número cuenta (IBAN): ES../.../.../.../.../...

Y para que así conste y su remisión a dicha Federación, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr./a Presidente/a y sello de la entidad, ena.....de.....de 2022.

Vº Bº
ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Remitir a FNMC por cualquiera de los siguientes medios:
Correo Ordinario: C/ Tudela, 20 – 3º 31003 Pamplona (Navarra)
Correo Electrónico: fnmc@fnmc.es

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente acuerdo:

"1. Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

2. Aportar al mismo, con cargo a la partida 0-2391-7820000 "Subv. Inversiones Ayuda Tercer Mundo" correspondiente a los Presupuestos de la entidad la cantidad de 47.000,00 euros.

3. Hacer efectiva la cantidad anteriormente señala mediante:

☒ Transferencia a la cuenta de Fiare. Banca Ética "FNMC. Fondo de Cooperación": (IBAN) ES28 1550 0001 2400 0477 3628

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 05/2022, 06/2022 Y 07/2022 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Y CORRECCIÓN DE ERRORES EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 03/2022 Y 04/2022.-

[Punto 4 - Video-Acta](#)

22/63



Cód. Validación: 7ZEY5HXSWCP056EDWUEQTSQFD | Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 63



1.- Expediente nº 5/2022.- Gestiona nº 661/2022.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 24 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de ampliar la zona verde de las piscinas de verano tras la construcción de la nueva pista de pádel. Las previsiones de gasto son de 110.000 € (IVA incluido) para la obra (que incluye remodelación de vestuarios, movimiento de tierras, camino y zona verde) así como de 4.700€ más IVA en concepto de honorarios facultativos. Inicialmente la parte correspondiente a vestuarios no será ejecutada a la espera de la ampliación total de la zona.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-34100-62201 "Ampliación zona verde piscinas de verano"	115.687,00 €	0%	115.687,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2022.





Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 05/2022 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 115.687,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

2.- Expediente nº 6/2022.- Gestiona nº 664/2022.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 24 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de adquisición de 4 equipos informáticos. Desde primeros del ejercicio 2022, se puso en conocimiento de estos servicios por asesoramiento técnico de la empresa INYCOM, mantenedora de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de la situación en la que se encuentran los equipos del Juzgado de Paz y Alcaldía. En ambos supuestos, este equipamiento es muy antiguo y totalmente obsoleto, lo que le hace imposible soportar los nuevos sistemas informáticos con soporte de Microsoft (Windows 10 – 11), los actuales navegadores de internet y otras aplicaciones





informáticas. Desde el Juzgado de Paz han trasladado reclamación formal con fecha 9 de febrero de 2022, sobre la situación de estos equipos informáticos que no les permite acceder a la Intranet de Justicia.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-9200-6260000 "Equipos informáticos corporativos"	769,80 €	0%	769,80 €
2022	0-92200-6260000 "Equipos informáticos oficinas"	2.309,41 €	0%	2.309,41 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 06/2022 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 3.079,21 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

3.- Expediente nº 7/2022.- Gestiona nº 668/2022.-





Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 24 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de contratación según informe de necesidad nº 1-2022 emitido por la arquitecta municipal, coordinadora de la referida área así como jardinería y Agenda 21, por el que propone que se cubra de forma interina la plaza 2.15 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-15330-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV.M.NIVEL C	14.301,07 €	0%	14.301,07 €
2022	0-15330-1210300 COMPLEMENTOS PS. FUNC. SERV.MULTIPLES	3.287,82 €	0%	3.287,82 €
2022	0-2110-1600000 SERVICIOS SOCIALES PERSONAL	5.892,28 €	0%	5.892,28 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a





votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 07/2022 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 23.481,17 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

4.- En este momento, se estudia el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 24 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES PROPUESTA EN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N.º 3 Y 4/2022 Y ERRATA EN MODIFICACIÓN N.º6.

Se informa de los siguientes errores que es preciso corregir:

- La modificación presupuestaria n.º 3/2022 y 4/2022 relativas a la incorporación de remanentes de crédito por la construcción de las pistas de pádel así como la cubierta del parque infantil incorporaban un error al indicarse que la financiación era Remanente de Tesorería para gastos generales, cuando debería ser Remanente de Tesorería por recursos afectos.

Asimismo, en el Informe de Intervención relativo a la modificación presupuestaria nº6, en el punto tercero se indica "El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 1.539,61 € euros". El valor correcto es de 3.079,21 €.

Se informa a los Corporativos que este último error ya fue detectado en el momento de preparación de la convocatoria a esta Comisión, y por ello, ya está corregido en la documentación facilitada a los mismos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se acuerda por





asentimiento darse por enterados de esta modificación de la financiación de los expedientes de modificación presupuestaria nº 3/2022 y 04/2022 y así publicarlo en el tablón de anuncios de la entidad.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA 21 – 02735 INTERPUESTO POR D^a SHEILA- MARÍA VERA ALCALÁ CONTRA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO.-

Punto 5 - Video-Acta

Habiendo sido notificada, con fecha 21 de febrero de 2022, a este Ayuntamiento Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 15 de febrero de 2022, dictada en el recurso de alzada 21 – 02735 interpuesto por D^a Sheila-María Vera Alcalá contra la solicitud de reconocimiento del derecho de percepción del complemento de puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN y 4 abstenciones ALDATU y PSN/PSOE) la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el informe de alegaciones, a presentar ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el recurso de alzada 21 – 02735 interpuesto por D^a Sheila- María Vera Alcalá contra la solicitud de reconocimiento del derecho de percepción del complemento de puesto de trabajo, según el texto que obra en el expediente y cuyo contenido se considera parte integrante del presente acuerdo.

2º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente debidamente foliado.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA
C/ Iturrama, 10 (Entrada por C/ Esquíroz)**





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

31007 PAMPLONA

Noáin (Valle de Elorz), 9 de marzo de 2022

R. Alzada nº 21-02735.

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI con C.I.F.: 29146998H, en calidad de Alcalde Presidente de Noain – Valle de Elorz, con C.I.F.: P3108700J y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de los Fueros, nº 3 de Noain (Navarra), ante el Tribunal Administrativo de Navarra comparezco y como en derecho proceda **DIGO**,

Que por Providencia de ese Tribunal de fecha 15 de febrero de 2022, notificada el día 21 de febrero, se ha dado traslado a este Ayuntamiento del Recurso de Alzada **21-02735** interpuesto por D^a SHEILA-MARÍA VERA ALCALÁ contra la desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), de solicitud efectuado en fecha de 9 de agosto de 2021, sobre solicitud de reconocimiento del derecho a la percepción el complemento de puesto de trabajo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de Desarrollo Parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, tengo a bien trasladar el informe de alegaciones ante este recurso de alzada y que ha sido debidamente aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 8 de marzo de 2022,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de agosto de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RC-3349, Doña Sheila Vera Alcalá presenta escrito comunicando informando sobre las nuevas funciones encomendadas a su puesto de auxiliar administrativa, adscrita al Área de Intervención y Tesorería Municipal (Recaudación ejecutiva), plaza nº 3.4 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), solicitando por ello el reconocimiento del derecho a percibir un complemento de puesto de trabajo acorde a las mismas. **(Documento nº 1)**

Desde el área de personal de esta entidad local, se incoa expediente nº 3002/2021 en Gestiona, plataforma de Administración Electrónica.

SEGUNDO.- Ante esta solicitud, el responsable de servicio de la reclamante, Intervención Municipal, le comunicó verbalmente que el objeto de esta solicitud

29/63



Cód. Validación: 7ZEY5HXSWGCP56EDWUEQTSQFD | Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 63



quedaba pendiente de tratarse en el momento de preparación de la Plantilla Orgánica y Presupuestos del ejercicio 2022 y que a partir de esa fecha se le contestaría adecuadamente a la misma.

TERCERO.- Que con fecha 17 de noviembre de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RC-4324, Doña Sheila Vera Alcalá presente escrito comunicando que ha interpuesto un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, frente a la desestimación tácita de la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el día 10 de agosto de 2021 solicitando el reconocimiento del derecho a percibir un complemento de puesto de trabajo acorde a las funciones realmente realizadas con carácter retroactivo de cuatro años hacia atrás. **(Documento nº 2)**

En base a lo expuesto se aplican los siguientes **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- En sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), celebrada el día 13 de noviembre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EJERCICIO 2018.-

1.- Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 23 de octubre de 2018, que indica lo siguiente:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2016 se aprobaron las bases de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de auxiliar administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal (BON 83 de 2 de mayo de 2016).

De cara a la puesta en marcha de la gestión directa por parte del Ayuntamiento, de la totalidad de los ingresos municipales, tributarios o no, susceptibles de ser gestionados en período ejecutivo del ejercicio 2018 y siguientes, como responsable de la sección solicito que se proceda al llamamiento de un auxiliar administrativo, de la citada bolsa de personal del Área de Intervención y Tesorería Municipal, para la contratación de un puesto de interinidad, con las siguientes características:

- **Funciones a realizar: asistencia administrativa en materia de inspecciones tributarias y en la recaudación ejecutiva.**





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Se recomienda hacer el llamamiento de forma inmediata para poder jugar con la disponibilidad del interesado. La incorporación se efectuará el 15 de diciembre de 2018.

Se propone la creación en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2018 de la plaza nº 3.4, con las siguientes características:

PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2018.-

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2018 AYT. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)														
COMPLEMENTOS														
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO S	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVE L	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I
SERVICIOS ECONÓMICOS														
3.4	Auxiliar administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	2,99							
V = Vacante E = A extinguir														
a) Complemento de Nivel b) Complemento de Puesto de trabajo c) Complemento de Incompatibilidad d) Complemento específico e) Complemento de especial riesgo f) Complemento de prolongación de jornada g) Complemento de jornada partida h) Complemento responsabilidad i) Complemento dedicación														

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2018.”

(Documento nº 3)



SEGUNDO.- El desglose de las retribuciones asignadas a esta plaza, al igual que otras existentes de nivel D, en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), eran:

- . Salario base nivel D.
- . Complemento de nivel 15%, como la generalidad de los niveles C y D de la entidad local.
- . Complemento de puesto de trabajo 2,99%, según aplicación del Decreto Foral 19/2008, para recuperar pérdida de poder adquisitivo.

TERCERO.- Este expediente de modificación de Plantilla Orgánica año 2018 por el que se crea la plaza 3.4, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 239 de fecha 13 de diciembre de 2018 (aprobación inicial) y al no existir reclamaciones en el plazo legalmente establecido en el Boletín Oficial de Navarra nº 12 de fecha 18 de enero de 2019. **(Documento nº 4 y 5)**

CUARTO.- Para cubrir esta plaza, se realizaron llamamientos los días 16 a 19 de noviembre de 2018 de la relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de auxiliar administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 83 de fecha 2 de mayo de 2016.

En dicha convocatoria constan como funciones a desarrollar por los aspirantes:

1.2. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

Asistencia al Interventor con carácter general y en particular asistencia en la coordinación de la información que procede de los Organismos Autónomos.

En general contabilización de operaciones de gasto y responsabilidad del orden y custodia de los documentos contables.

(Documento nº 6)

QUINTO.- De los llamamientos efectuados, aceptó el puesto con fecha 20 de noviembre de 2018 la segunda aspirante aprobada, Doña Paula Izu Iriarte.

SEXTO.- Ante la necesidad urgente de contratar a esta aspirante, con fecha 17 de diciembre de 2018, se efectuó una contratación laboral por circunstancias de la producción a Doña Paula Izu Iriarte con una duración de 3 meses, mientras se





tramitase el expediente de modificación de Plantilla Orgánica año 2018 aprobado en sesión 13 de noviembre de 2021. **(Documento nº 7)**

SÉPTIMO.- Que una vez que entró en vigor el expediente de modificación de la Plantilla Orgánica, con fecha 17 de marzo de 2019 se concertó con Doña Paula Izu Iriarte un contrato administrativo para la provisión temporal de vacante, categoría auxiliar administrativa adscrita a Intervención y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según las funciones que constan en su cláusula cuarta:

“CUARTA.- La contratada se compromete a desempeñar los trabajos y funciones propias de Auxiliar Administrativo asignadas a su plaza, y consistentes según el informe de Intervención Municipal, entre otras, en:

. Asistencia administrativa en materia de inspecciones tributarias y en la recaudación ejecutiva.

. Cualquier otra que pudiera encomendarse dentro de su nivel.”

(Documento nº 8)

OCTAVO.- Que en el mismo contrato y de acuerdo a lo establecido en la Plantilla Orgánica año 2018 (modificada) y posteriores, las retribuciones fijadas a la plaza 3.4 “Auxiliar Administrativo/a” adscrita al Área de Intervención y Tesorería Municipal, eran:

“QUINTA.- La trabajadora percibirá una retribución total durante el contrato de nivel D establecida por el Gobierno de Navarra, más un Complemento de Nivel de un 15%, un Complemento de Puesto de Trabajo de un 2,99%, que vendrán reflejados en la Plantilla Orgánica y en el Presupuesto General Único para el año 2019. En todos los demás aspectos esta contratación se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo propio de este Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) vigente en cada momento.”

NOVENO.- Que con fecha 19 de enero de 2021 Doña Paula Izu Iriarte causa baja voluntaria en su puesto debido a que había aceptado una mejor oferta laboral. **(Documento nº 9)**

DÉCIMO.- Que habiéndose agotado los aspirantes de la lista de contratación temporal aprobada en Resolución de fecha 24 de junio de 2016, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 83 de fecha 2 de mayo





de 2016, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tuvo que recurrir a la relación de aspirantes aprobados de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 242 de fecha 19 de diciembre de 2016)

En dicha convocatoria constan como funciones a desarrollar por los aspirantes:

“1.2. Las funciones generales del puesto serán las propias de su categoría profesional, además del reparto y notificación de los documentos que procedan dentro y fuera del municipio, la recogida y entrega del correo diario en la oficina de Correos, colocación de bandos, carteles y anuncios. Estas tareas justifican el requisito exigido en punto 2.1.f) de estas bases.”

(Documento nº 10)

UNDÉCIMO.- Que los oportunos llamamientos se realizaron entre los días 14 y 15 de enero de 2021, aceptando el puesto con fecha 18 de enero de 2021 la aspirante nº 7 de la referida lista aprobados, Doña Sheila Vera Alcalá.
(Documento nº 11)

DUODÉCIMO.- Que por ello, con fecha 1 de febrero de 2021, se firmó con Doña Sheila Vera Alcalá un contrato administrativo para provisión temporal de vacante, categoría auxiliar administrativa adscrita a Intervención y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), plaza 3.4 de la Plantilla Orgánica, donde constaban idénticas funciones, condiciones y retribuciones que en el contrato anterior suscrito con fecha 17 de marzo de 2019 con Doña Paula Izu Iriarte.
(Documento nº 12)

DECIMOTERCERO.- A continuación se analiza cada uno de los argumentos alegados por la recurrente:

A) Alega Doña Sheila Vera Alcalá en su punto tercero de su recurso lo siguiente:

“TERCERO.- Que posteriormente dichas funciones fueron ampliadas por el Interventor de este Ayuntamiento siendo esta su descripción:

1.- Conciliaciones bancarias:

- Conciliación bancaria de la cuenta de ingreso para deuda apremiada.





2.- Agencia Ejecutiva.

- Formalización de cobros de ficheros, ...
- Atención telefónica y presencial al contribuyente. (certificados a instancia de parte incluidos).
- Correspondencia (albaranes, acuses de recibo, creación de la carta, ensobrado y envío) y anotación manual de los resultados en la aplicación informática (volumen importante de operaciones).
- Gestión de fraccionamientos por deudas en apremio bajo la coordinación con el puesto 3.1 de deudas mixtas (periodo voluntario y ejecutivo).

3.- Inspecciones:

- Cálculos aritméticos liquidaciones y recibos.
- Cumplimentar formularios que acompañan a la liquidación o acto que se notifica.

En cuanto a los objetivos:

1.- Conciliaciones bancarias:

- Se comprobará semanalmente que las cuentas bancarias están cuadradas, dejando en saldos pendientes de aplicación aquellos movimientos sobre los que se desconoce inicialmente el origen.
- Se intentará identificar los apuntes contabilizados pendientes de aplicaciones al menos mensualmente.
- Cualquier desviación o retraso será comunicado al Interventor.

2.- Agencia Ejecutiva:

- La formalización de cobros deberá realizarse diariamente respecto al día anterior, de manera que la conciliación bancaria se pueda llevar a cabo.”

Pues bien, cabe señalar que este desglose de funciones se realizó desde el área de Intervención Municipal con fecha 20 de mayo de 2021, dirigido a todo el personal del área, y con el único fin de que quedaran claramente plasmadas la mismas en un documento, con motivo de la reorganización de la sección de Contabilidad de dicha área.

Y añadir que este desglose de funciones procede y es copia íntegra del informe emitido con fecha 9 de junio de 2020 por la responsable del área de Agencia Ejecutiva e inspecciones tributarias, cuando ocupaba la plaza Doña Paula Izu Iriarte. **(Documento nº 13)**





Con esto queda contrastado que, en ningún caso, desde el inicio de la contratación de Doña Sheila Vera Alcalá el 1 de febrero de 2021 se le han asignado nuevas funciones en la plaza 3.4 por encima de las que estaba realizando la contratada anterior.

En definitiva, se trataba, como se ha indicado con anterioridad, de una reorganización de la Sección de Contabilidad del Área de Intervención y Tesorería Municipal, que se aprovechó para plasmar en un documento único las funciones de todo el personal del área, con ocasión de la extinción de dos organismos autónomos municipales y la contratación de una Oficial Administrativa para hacer frente al incremento de operaciones contables derivadas de esta circunstancia. **(Documento nº 14)**

El Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 91 de fecha 25 de julio de 1984, establece

CAPÍTULO III. De las retribuciones complementarias del puesto de trabajo

Artículo 19

1. Las retribuciones complementarias del puesto de trabajo a que se refiere el artículo 40.3 del Estatuto aprobado por la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, **serán asignadas a los puestos de trabajo por las Administraciones Públicas de Navarra al aprobar sus respectivas plantillas orgánicas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley Foral y en este Reglamento.**
2. Las retribuciones complementarias así asignadas a los distintos puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, carácter provisional y **en ningún caso generarán derechos adquiridos.**
3. Las retribuciones complementarias remuneran el desempeño del puesto de trabajo que las tenga asignadas y, en consecuencia, dejarán de percibirse de forma automática al cesar en el mismo, sin que en ningún caso constituyan derecho adquirido ni devenguen derechos pasivos.
4. Los funcionarios que perciban las retribuciones complementarias del puesto de trabajo estarán sujetos al régimen establecido para cada una de las mismas en los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y concordantes del Estatuto aprobado por la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo."





El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 107 de fecha 1 de septiembre de 1993, establece:

Artículo 40

1. Los funcionarios sólo podrán percibir las siguientes retribuciones:

- a) Retribuciones personales básicas.*
- b) Retribuciones complementarias del puesto de trabajo.***
- c) Retribuciones a las que se refieren los apartados 4, 5 y 6 del presente artículo.*

2. Son retribuciones personales básicas:

- a) El sueldo inicial del correspondiente nivel.*
- b) La retribución correspondiente al grado.*
- c) El premio de antigüedad.*

Las retribuciones personales básicas constituyen un derecho adquirido inherente a la condición de funcionario.

3. Son retribuciones complementarias del puesto de trabajo:

- a) El complemento de puesto de trabajo.*
- b) El complemento de puesto directivo.*
- c) El complemento de dedicación exclusiva.*
- d) El complemento de incompatibilidad.*
- e) El complemento de prolongación de jornada.*
- f) El complemento de especial riesgo.*





Dichas retribuciones remuneran el desempeño del puesto de trabajo que las tenga asignadas y, en consecuencia, dejarán de percibirse al cesar en el mismo.

*5. Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra pertenecientes a los niveles C, D y E podrán percibir un complemento, cuya cuantía será fijada por las Administraciones Públicas al aprobar sus respectivas plantillas orgánicas, sin que, en ningún caso, **pueda exceder el 15 por 100 del sueldo inicial del correspondiente nivel.***

B) La recurrente alude en el punto Cuarto a que estas funciones superan ampliamente las propias de un auxiliar administrativo.

Se reitera que, desde la creación de la plaza 3.4 en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 2018, mediante expediente de modificación, se han encomendado a la plaza las mismas funciones y se han mantenido las idénticas retribuciones al puesto, cumpliendo estrictamente con la Normativa aplicable.

C) Asimismo, la recurrente en el punto Quinto de su escrito, indica lo siguiente:

“QUINTO.- Que es habitual en este Ayuntamiento que los Auxiliares Administrativos realicen tareas de los Administrativos, por dicho motivo en la plantilla orgánica se contempla un complemento de puesto de trabajo con el fin de remunerar dicho exceso de funciones, las plazas referidas son las siguientes:

- **(Plaza 2.27) Auxiliar Administrativo/a-jardinería y Agenda 21.**
Complemento de puesto de trabajo = 44,05%.
- **(Plaza 2.28) Auxiliar Administrativo/a.**
Complemento de puesto de trabajo = 44,05%.
- **(Plaza 2.36) Auxiliar Administrativo + carné de conducir B.**
Complemento de puesto de trabajo = 18,42%.

En servicios Económicos:

- **Auxiliar Administrativo/a.**
Complemento de puesto de trabajo = 44,05%.

Considerando que con ella se esta produciendo un agravio comparativo”.





Evidentemente y motivado por esta argumentación, la recurrente desconoce las circunstancias que concurrieron en su momento con estas plazas y que provocaron el incremento de retribuciones complementarias de puestos de trabajo debido a la imposibilidad de ascenso de nivel que existía en ese momento y en virtud de lo preceptuado en la Ley 2/2012, de 21 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 5 de noviembre de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑOS 2014 Y 2015.-

Expediente de modificación de Plantilla Orgánica motivado por los incrementos de retribuciones complementarias aprobadas en sesión plenaria de fecha 3 de septiembre de 2014 y la creación de la Oferta Pública de Empleo año 2014 de dos plazas de acceso concurso oposición restringido de Oficial administrativo y Oficial de jardinería.

SITUACIÓN ACTUAL – ANTES DE MODIFICACIÓN

**RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2014
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**

COMPLEMENTOS														
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS														
2.17	Auxiliar Administrativo/a	1	F	D	C.O.	15	24,35							
2.18	Empleado S.Múltiples - Mto	1	L	D	C.O.	12	2,99			4				V
2.19	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	12	2,99			4				V
2.20	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	12	2,99			4				V
2.22	Auxiliar Administrativo/a- Jard.	1	L	D	C.O.	12	2,99							V
2.23	Auxiliar Administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	18,99							V
SERVICIOS ECONÓMICOS														



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3.2	Auxiliar administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	19,35										V
-----	---------------------------	---	---	---	------	----	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

SITUACIÓN DESPUÉS DE MODIFICACIÓN

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2014 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

COMPLEMENTOS																
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizable	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V=Vacante E=A extinguir	
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS																
2.17	Auxiliar Administrativo/a	1	F	D	C.O.	15	44,05									
2.18	Empleado S.Múltiples - Mto	1	L	D	C.O.	15	14,99			4					V	
2.19	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	15	14,99			4					V	
2.20	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	15	14,99			4					V	
2.22	Auxiliar Administrativo/a-Jard.	1	L	D	C.O.	15	44,05								V	
2.23	Auxiliar Administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05								V	
2.24	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.R.	15	23,52								V	
2.25	Oficial S. Múltiples – Jardinería – año 2014	1	F	C	C.O.R.	15	19,35			4					V	
SERVICIOS ECONÓMICOS																
3.2	Auxiliar administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05								V	

- a) Complemento de Nivel



- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

Los incrementos en las retribuciones complementarias de esta modificación de esta Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tendrán efectos retroactivos desde el día 1 de mayo de 2014.

- La equiparación de retribuciones complementarias hasta alcanzar el nivel C de 3 auxiliares administrativas (Doña Ujué Aldave Seviné, Doña Jerusalem Yárnoz González y Doña Mónica Usanos Santo Domingo), se argumenta en la realización de labores de nivel superior y no ser posible su ascenso de nivel en virtud a lo preceptuado en la Ley 2/2012, de 21 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

- Doña Uxue Cilveti Zazpe, auxiliar administrativa, encuadrada en el nivel D, tendrá opción de ascenso a nivel C, mediante el sistema de concurso oposición restringido, y mientras se resuelve la convocatoria se equipará mediante retribuciones complementarias al nivel C, al realizar labores de un nivel superior.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2014 Y 2015.-

- Denominación puesto: 1 Oficial Administrativo.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.
- Denominación puesto: 1 Oficial de Servicios Múltiples - Especialidad Jardinería.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.- Año 2014.
- Denominación puesto: 1 Oficial de Servicios Múltiples – Especialidad Jardinería.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.- Año 2015.”

Visto el informe de Secretaría Municipal emitido con fecha 20 de mayo de 2014, que se reproduce íntegramente, a continuación:

“INFORME DE SECRETARÍA SOBRE SUBIDA DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN PERSONAL POR SOLICITUD REPRESENTANTES SINDICALES.-





Con fecha 29 de abril de 2014 ha tenido entrada en las dependencias municipales escrito firmado por los representantes sindicales de este Ayuntamiento efectuando diversas propuestas al amparo de las conversaciones mantenidas con la anterior Alcaldía durante los años 2011 a 2013, con el fin de encuadrar en el nivel adecuado a los trabajadores a los que hacen referencia en su petición en atención a las tareas que vienen ejerciendo bien mediante la promoción de nivel o subida de complementos así como la equiparación del complemento de nivel con el que se retribuye.

Por Alcaldía se solicita la emisión de informe sobre la legalidad de la propuesta efectuada.

a) La primera parte del informe se emite como responsable del Área de Secretaría y Servicios Generales, en la que están adscritos los puestos que en la Plantilla Orgánica aparecen numerados como 2.17 y 2.23.

Debo señalar que muestro mi conformidad con lo alegado por los representantes sindicales en lo manifestado con las siguientes puntualizaciones:

- Los puestos de trabajo 2.17 y 2.23 están ejercidos por auxiliares administrativos cuando el trabajo que efectúan es propio de un Oficial Administrativo, ya que el puesto 2.17 comparte su responsabilidad y ejecución en el Área de Padrón con otra oficial administrativa, con el mismo nivel de responsabilidad y ejecución, por lo que entiendo justificado desde el punto de vista de funcionamiento y responsabilidad su equiparación al nivel C, vía complemento de puesto de trabajo, por ser la trabajadora que realiza las funciones empleada temporal de nivel D y no ser las funciones que desempeña tareas auxiliares sino que desarrolla en su trabajo tareas de ejecución y responsabilidad propias de nivel C.

Debo señalar no obstante que discrepo en lo manifestado en lo relacionado sobre la responsabilidad de multas, ya que considero que sus funciones en esa área son auxiliares y por tanto encuadradas en el nivel D, pero las funciones que realiza tanto en Padrón como en la OAC reitero que las considero propias de un oficial administrativo encontrando por tanto justificada y razonada la petición.

En cuanto al puesto de trabajo 2.23 tiene encomendadas funciones que venía desempeñando una funcionaria oficial administrativa que se jubiló en el Ayuntamiento a primeros del año 2013, siendo la responsable inmediata del Impuesto de Actividades Económicas, compartiendo también en la O.A.C. funciones con otras oficiales administrativas, teniendo la misma responsabilidad que éstas en el ejercicio de sus funciones, por lo que asimismo entiendo justificado que por razones de economía y eficacia y dado que se está realizando





funciones de un puesto encuadrado en un nivel superior, el Ayuntamiento convoque pruebas selectivas restringidas para adecuar la situación a la legalidad, al estar ejerciendo funciones que deberían estar encuadradas en el nivel C, por ser funciones de responsabilidad y ejecución, y si ello no fuese viable, que se le equipare, vía complemento de puesto de trabajo, a las retribuciones que debería percibir si estuviese encuadrada en el nivel correcto.

B) En cuanto a la legalidad de las peticiones efectuadas se pueden distinguir tres bloques.

1.- Subida de complemento de nivel del 12% al 15% a los puestos de trabajo 2.18, 2.19 y 2.20

2.- Subida de complemento de puesto de trabajo a determinados trabajadores por realizar funciones de nivel superior.

3.- Promoción de nivel C a 3 trabajadores encuadrados en el nivel D.

1.- En cuanto a la subida del complemento de nivel del 12% al 15%, indican los representantes sindicales en su petición-informe que desde el año 2001 se vienen aplicando en concepto de complemento de nivel un 15% para los contratados administrativos, por haberlo así acordado en su día mediante convenio con Alcaldía y mantenerse vigente el acuerdo adoptado por no existir otro que lo derogase, por lo que procede hacer la modificación solicitada por venir recogido así en Convenio y no aplicarse correctamente.

Examinado el Convenio no viene recogido en el mismo lo manifestado por los sindicatos como una cláusula del mismo, pero constan en la documentación que aportan que en el año 2001 se acordó la equiparación del complemento de nivel en un 15% para todos los trabajadores de los niveles C y D. En la documentación entregada la equiparación se realizó en agentes de Policía Municipal y como modificación a un anexo firmado por los propios policías, constando en el acta que el anexo tendría validez para el ejercicio 2001 y se modificaría en el ejercicio 2002. Examinada la Plantilla Orgánica del año 2002 se constata que se equipararon a todos los trabajadores de los niveles C y D en el complemento de nivel.

Por lo que siendo el acuerdo entre Sindicatos y Alcaldía anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (artículo 22) no supondría una ilegalidad, desde mi punto de vista, esta subida de complementos.

2.- Subida de complemento de puesto de trabajo a determinados trabajadores por realizar funciones de nivel superior.





De la redacción del escrito parece deducirse la petición de un complemento de puesto de trabajo, cuya cantidad no se especifica para los 3 puestos de trabajo. Sobre los puestos 2.18 y 2.19 en la misma petición se especifica que funciones realizan que les hacen merecedores de un mayor complemento de puesto de trabajo, quedando pendiente la justificación de la petición del puesto 2.20, al informe que sobre el mismo realice el responsable del área, por lo que se estará al informe de conformidad que emitan los responsables del área al que están adscritos los trabajadores. (A la fecha de registrar el presente informe todos los responsables de áreas han entregado su informe).

Con anterioridad a la aprobación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2012 había entrado en vigor la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que el título 3 de los gastos de personal, capítulo 1, artículo 22, bajo la denominación de los gastos de personal al servicio del sector público, establece una serie de limitaciones para los gastos de personal. Este artículo según el apartado 11, es de carácter básico y por tanto de obligado cumplimiento.

Artículo 22 Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público

Uno. A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público:

- **c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.**

Dos. *En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Siete. *Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

Once. *Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

El artículo 22 establece una prohibición en el apartado 2 para que las retribuciones de personal no experimenten incrementos, añadiendo el apartado 7 una limitación a dicha prohibición.





En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 el Ayuntamiento aprobó inicialmente un expediente de modificación parcial de la Plantilla Orgánica correspondiente de 2012. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 120 de fecha 22 de junio de 2012 y definitivamente en el Boletín Oficial de Navarra nº 146 de fecha 25 de julio de 2012. Durante el periodo de exposición pública entró en vigor la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Ante dicha situación el entonces Alcalde, Sr. Arizcuren, consideró que la aprobación inicial así como las funciones que había encomendado vendrían amparadas en el apartado 7 del artículo referenciado ya que había asignado a un número de trabajadores funciones que no venían realizando y que se consideraban imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo. Funciones que se sumaron a las que ya venían desempeñando lo que originó una subida de complemento de puesto de trabajo en la Plantilla Orgánica del año 2012.

El mantenimiento del complemento por puesto de trabajo venía condicionado en la propia Plantilla Orgánica a que los trabajadores continuasen realizando las tareas nuevas que les fueron encomendadas, pudiendo en caso contrario, reducir el complemento de puesto de trabajo al que venían percibiendo con anterioridad.

Por ello se efectuó una consulta en el Departamento de Administración Local, personándose en el mismo el entonces Alcalde acompañado por la Secretaria Municipal, y al amparo del artículo 22, apartado 7, de la referida Ley, expusieron los casos en los que en atención a la potestad de autoorganización de la Administración, con carácter excepcional, resultaba imprescindible por el contenido de las tareas encomendadas efectuar una modificación de los complementos retributivos a percibir a los trabajadores a los que se había cambiado sus funciones, dando el Departamento de Administración Local su visto bueno, aunque tal vez esta aprobación vino motivada a que la Plantilla Orgánica se había aprobado inicialmente con carácter anterior a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos año 2012.

Por ello entiendo que existiendo informe sindical justificativo de la petición así como informe de los responsables de las diferentes áreas en los que se acredita que las funciones que están realizando se corresponden a un nivel superior al que están encuadrados los trabajadores por realizar tal y como se ha dicho reiteradas veces en este informe, funciones ejecutivas de una mayor responsabilidad y no meramente auxiliares y que resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo que desarrollan y a la vista asimismo de los antecedentes referenciados considero que no supondría una ilegalidad la subida de complementos, aunque en cualquier caso mi criterio está supeditado a que por el Departamento de Administración Local se comparta el mismo, ya que en





caso contrario podrán impugnar el acuerdo de aprobación de la Plantilla Orgánica en virtud de sus atribuciones de impugnación y control de la legalidad y del interés general de las actuaciones de las Entidades Locales por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, recogido en la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. (Artículo 341 y siguientes)

3.- Promoción de nivel C a 3 trabajadores encuadrados en el nivel D.

El artículo 15, apartado 6, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra establece:

6. Cuando razones de eficacia y economía aconsejen modificaciones en la organización y funciones de los puestos de trabajo, que conlleven necesariamente su encuadramiento en nivel superior, las Administraciones Públicas de Navarra podrán, excepcionalmente, convocar pruebas selectivas con carácter restringido a sus funcionarios, siempre y cuando las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente.

Dicha medida excepcional podrá ser utilizada igualmente cuando la organización de las diferentes unidades administrativas y la prestación de las tareas encomendadas aconsejen la cobertura de determinados puestos de trabajo mediante promoción interna.

No obstante el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 21 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012, establece limitaciones a la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personales. Establece en su apartado 1:

Artículo 23 Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal **Uno.**

1. *A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se registrarán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima tercera de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional vigésima segunda. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación*





de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Seis. Los apartados uno y dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

La petición que realizan los representantes sindicales y cuentan con la conformidad de los responsables de las áreas a que están adscritos los trabajadores no supondrían la incorporación de nuevo personal ni un incremento global de la Plantilla Orgánica, ya que se debería amortizar las plazas que se promocionasen de nivel previos los trámites legales oportunos, por lo que no les afectaría la prohibición contenida en el artículo 23 apartado 1 reseñado siendo de aplicación, si así se considerase procedente, lo recogido en el apartado 6 artículo 15 del Estatuto del Personal y mediante el procedimiento señalado en el artículo 10 del Real Decreto 113/1985, de 5 de junio, que regula el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, que establece los requisitos que deben reunir las plazas objeto de promoción.

Para ello se deberá modificar la Plantilla Orgánica, declarar vacantes las plazas, dotarlas presupuestariamente mediante la modificación de presupuesto y aprobar la Oferta Pública de Empleo, indicando las plazas que está previsto proveer en el ejercicio 2014 y cuales en el año 2015.

De todo lo expuesto,

CONCLUYO:

1.- En cuanto a la petición 1^a considero que la misma es conforme a Derecho por venir así recogido en Convenio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y haberse venido aplicando el Convenio incorrectamente, según afirmación de los representantes sindicales y que se acredita de la documentación aportada.

2.- En cuanto a la petición 2^a, por los antecedentes expuestos y desde mi punto de vista, debido al ejercicio de la potestad de autoorganización municipal y resultando imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo de un nivel superior podría estar justificado el aumento de complemento.





No obstante Alcaldía deberá valorar si como se realizó en el año 2012 efectúa consulta en el Departamento de Administración Local para constatar su opinión o considera suficiente los informes emitidos.

3.- En cuanto a la petición 3ª, considero la misma ajustada a Derecho en atención a lo expuesto en el presente informe.

4.- En relación al resumen económico del gasto que supondría a la entidad local la aceptación de estas peticiones y que viene recogido en la solicitud efectuada por los representantes sindicales, desde Secretaría no se ha efectuado la valoración de las mismas pudiendo, si Alcaldía lo considera procedente, solicitar informe que constate los datos allí reflejados al Área de Intervención o al oficial administrativo encargado de la gestión de nóminas.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.

La Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2014, dictamina favorablemente por asentimiento la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica año 2014 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) – Oferta Pública de Empleo años 2014-2015.

No obstante Alcaldía señala que si se recibe requerimiento del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento atenderá el mismo.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica año 2014 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) – Oferta Pública de Empleo años 2014-2015.

Este expediente de modificación de Plantilla Orgánica del ejercicio 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 224 de 14 de noviembre de 2014 y al no existir reclamaciones en el plazo legalmente establecido, en el Boletín oficial de Navarra nº 249 de fecha 23 de diciembre de 2014.

Este incremento de retribuciones a 3 empleadas, ya que otra al tener carácter funcional pudo aspirar a un procedimiento restringido de ascenso de nivel, se justificó en que, en todos los casos, estas empleadas tenían funciones y responsabilidades de nivel C y que no era posible en ese momento hacerlo de otra forma:

- Plaza 2.27, realiza funciones de Unidad Gestora de diversos contratos, tramita expedientes de subvenciones, tramitación administrativa de Agenda*





21, emisión y firma de informes, etc., responsable de muchas tramitaciones municipales en Agenda 21.

- *Plaza 2.28, realiza funciones de Ventanilla Única, con tramitación de Padrón Municipal de Habitantes, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, responsable de emisión de vados, emisión y firma de informes, etc., responsable de muchas tramitaciones municipales.*
- *Plaza 3.2, Auxiliar Administrativa de servicios económicos, realiza fiscalización completa de gastos del Presupuesto Municipal, responsable de contabilización y cuadre de cuentas, responsable de numerosos temas en el área de Intervención, etc., únicamente bajo la supervisión de Intervención Municipal.”*

(Documento nº 15)

Por ello, en ningún momento se puede afirmar que “es habitual” que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) equipare complementos de su personal de nivel D, más bien fue algo totalmente excepcional y motivado por la legislación existente en ese momento.

Añadir que, en ningún caso, ninguno de los tres puestos descritos se puede comparar a nivel de trabajo y responsabilidad con el que consta en la plaza 3.4 de la Plantilla Orgánica, y por ello, en ningún caso, se puede hablar de agravio comparativo. En este caso no hay una idéntica función que implique una misma retribución.

Cabe recordar que la recurrente fue informada convenientemente en el momento del llamamiento 15 de enero de 2021 de forma verbal y mediante correo electrónico de las funciones y de las retribuciones atribuidas a la referida plaza 3.4.

“Se le comunica que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) efectúa un primer llamamiento a Doña Sheila María Vera Alcalá, con las siguientes características:

. TIPO DE CONTRATACIÓN: *Contrato administrativo temporal de provisión de vacante como Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería, plaza nº 3.4 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).*

. INCORPORACIÓN: *Inmediata.*

. CATEGORÍA PROFESIONAL: *Auxiliar Administrativo, nivel D.*

. RETRIBUCIONES: *Salario base nivel D, Complemento de nivel 15%, Complemento de puesto de trabajo: 2,99%.*

. JORNADA: *Completa, 7 horas y 20 minutos en horario de mañana.*





. FUNCIONES: *Labores propias de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería, servicio de Agencia Ejecutiva.”*

(Documento nº 16)

En cuanto a la plaza 2.36 Auxiliar Administrativo + carné de conducir B, la recurrente debiera conocer o se podría haberse informado con el empleado que ocupa interinamente esta plaza, que cobra el mismo complemento de puesto de trabajo que ella, 2,99%, y que únicamente, debido a una reorganización en el Área de Urbanismo de 2020, y mientras realice las serie de funciones específicas que vienen detalladas en su contrato, percibirá un incremento de 15,43% en dichas retribuciones complementarias (puesto de trabajo).

“Bajo el control y supervisión de la arquitecta municipal, asuma funciones de apoyo administrativo en la coordinación de Servicios Múltiples. Entre las funciones a realizar en este apoyo administrativo está la canalización de las demandas de actuación, tanto en calles como en jardinería; solicitar presupuestos; gestionar las partidas asociadas a Servicios Múltiples; coordinar y gestionar “Línea Verde”, la limpieza viaria y edificios.”

(Documento nº 17)

En el momento que este empleado no realice estas funciones, se reducirá el complemento de puesto de trabajo en un 15,43% y, por tanto, percibirá el 2,99% de la recurrente.

Añadir que, como puede verse en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2022, aprobada en el Boletín Oficial de Navarra nº 32 de fecha 14 de febrero de 2022, el caso de esta empleada no es algo único entre empleados de nivel D de esta entidad local.

Consta este mismo porcentaje de complemento de puesto de trabajo en las siguientes plazas de la Plantilla Orgánica, creadas o actualizadas a partir de 2012:

- . Plaza 2.15 Empleado S. Múltiples – vacante.
- . Plaza 2.31 Jardinero – Vacante (contratación interina).
- . Plaza 2.32 Jardinero – Vacante (contratación interina).
- . Plaza 2.33 Jardinero – Vacante (contratación interina).
- . Plaza 2.34 Jardinero – Vacante.
- . Plaza 2.35 Jardinero – Vacante.
- . Plaza 5.5 Auxiliar Biblioteca – Vacante (contratación interina).





Y que, asimismo, existen plazas de nivel C creadas o actualizadas a partir de 2012, tienen únicamente como complemento de puesto de trabajo el 3,36%, según aplicación del Decreto Foral 19/2008, para recuperar pérdida de poder adquisitivo.

. Plaza 5.4 Auxiliar técnico de cultura (contratación interina).

(Documento nº 18)

Por último, resulta curioso que Doña Sheila María Vera Alcalá en su solicitud inicial de fecha 9 de agosto de 2021 no hablara más que de reconocimiento del derecho a percibir un complemento de puesto de trabajo por las que considera nuevas funciones, eso sí exigiendo una respuesta antes del 1 de septiembre de 2021 y en el recurso de alzada presentado hable de percibir un complemento de puesto de trabajo acorde a las funciones realmente realizadas **con carácter retroactivo de cuatro años hacia atrás**.

Cuando según ella misma estas nuevas funciones se le han encomendado en el mes de junio de 2021 y máxime cuando su contrato comenzó el 1 de febrero de 2021 (poco más de 12 meses).

(Documento nº 19)

En base a todo lo mencionado, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) entiende que no procede la aplicación de ningún incremento en el complemento de puesto de trabajo de la plaza 3.4 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ya que las funciones de la plaza no han cambiado desde su creación en el año 2018 y esta empleada cuenta con la supervisión de su responsable de servicio (diplomada en agencia ejecutiva) y del Jefe de Área (Intervención Municipal).

De todo lo expuesto, y por considerar que la actuación municipal resulta plenamente ajustada a derecho, SOLICITO que, habiendo por recibido este escrito se sirva admitirlo, tenga por formalizado informe municipal en el Recurso de Alzada nº **21-02735** interpuesto por D^a SHEILA-MARÍA VERA ALCALÁ contra la desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de solicitud efectuado en fecha de 9 de agosto de 2021, sobre solicitud de reconocimiento del derecho a la percepción el complemento de puesto de trabajo, y en su virtud, dicte Resolución desestimando íntegramente el mismo.

Es justicia que se pide en Noáin (Valle de Elorz), a fecha de firma electrónica.

Sebastián Marco Zaratiegui





Alcalde-Presidente

PUNTO 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.3 DEL ÁREA 5 DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN PARA LA TRAMITACIÓN DE UN P.E.A.U. PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.3 DEL ÁREA 5 DENOAIN.-

Punto 6 - Video-Acta

Visto que en Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente, el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.5. del Area 5 del Plan Municipal de Noain para la tramitación de una P.E.A.U. para la unidad de ejecución 3.5 del área 5 de Noain.

Visto que cumpliéndose los trámites legales de información pública por un periodo de 20 días hábiles mediante la publicación en el BON n.º 293 de fecha de 30 de diciembre de 2021. Así como su publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral, el mismo día 20 de diciembre; no se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Noain(Valle de Elorz) y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 5.3 del Área 5 de Noáin, según el texto debidamente diligenciado, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto de los artículos 23 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo,a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 5.3 del Área 5 de Noáin, a las áreas de urbanismo e intervención del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz).

Consta el convenio e informe jurídico de Secretaría Municipal en el expediente tramitado al efecto.





PUNTO 7º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

Punto 7 - Video-Acta

Sr. Alcalde informa que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) quiere incluir en este punto una declaración institucional remitida por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Pasado a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la inclusión de dicha declaración institucional.

1.- Manifiesto remitido por correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, por el Programa de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Noain, que indica lo siguiente:

Como cada año, os hacemos llegar la campaña 2022 **del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres**. Con motivo de este día, se han organizado diversas actividades de conmemoración en los ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Noáin.

Este año, el lema elegido para la campaña ha sido **“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”**, para poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía, pero que continua recayendo mayoritariamente en las mujeres, no habiendo un reparto equitativo de las responsabilidades.

La conmemoración de esta fecha 8M constituye una oportunidad para visibilizar los logros conseguidos en relación a la igualdad entre mujeres y hombres, así como los retos que todavía persisten y la importancia de seguir trabajando hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Desde del Programa de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Noain os invitamos a participar y dar difusión de estas actividades para disfrutar, compartir o celebrar los logros alcanzados y sensibilizar sobre el camino que nos queda para llegar a ser municipios libres de discriminación contra las mujeres.

Adjuntamos en este correo la declaración institucional 8M; el cartel con la imagen que acompaña al lema elegido, para la adhesión en vuestros respectivos ayuntamientos, así como el programa conjunto de actividades que tendrán lugar en nuestro territorio, para la difusión a través de vuestros canales municipales.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO





“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa ‘Pactos Locales por la conciliación’ que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social.





Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- ☐ Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.
- ☐ Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y adherirse a esta Declaración Institucional.

2.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, remite correo electrónico con fecha 28 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

Estimado/a Alcalde/sa, Presidente/a

El próximo 9 de marzo se celebra el Día de las Personas Desaparecidas Sin Causa Aparente, y la Federación Española de Municipios y Provincias quiere expresar, como cada año, su apoyo a los familiares y también al movimiento asociativo por mantener viva la memoria de los ausentes y defender activamente sus derechos.

Con este motivo, desde la FEMP hemos elaborado la ***Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las Personas Desaparecidas sin Causa Aparente.***

Así, con motivo de la conmemoración del próximo día 9 de marzo, te invitamos a adherirte y sumar de esta forma a tu Entidad al apoyo en esta causa.

En la confianza de que esta propuesta sea de tu interés, recibe mi saludo más cordial.

Asunto: Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las





familias de las personas desaparecidas sin causa aparente.

El 9 de marzo es el Día de las personas desaparecidas sin causa aparente. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) quiere expresar como cada año su apoyo a los familiares y al movimiento asociativo por mantener viva la memoria de los ausentes y defender activamente sus derechos.

En este segundo año de pandemia, junto a las vicisitudes sufridas por toda la población, quienes tienen a un ser querido desaparecido han tenido que afrontar la dolorosa zozobra de la incertidumbre sobre el paradero de sus seres queridos o, sencillamente, el no saber si siguen vivos y en qué circunstancias.

El Centro Nacional de Desaparecidos vuelve a consignar en su informe anual la magnitud de esta realidad, que supone una media diaria de medio centenar de denuncias por desaparición. Tras la caída que motivó el confinamiento el año anterior, asistimos a un nuevo repunte de casos, con una especial incidencia de causas relacionadas con la salud mental. En el repunte de casos figuran desapariciones vinculadas al alzhéimer, o a alguna otra enfermedad neurodegenerativa, que empujan a nuestros mayores a deambulaciones errantes que en demasiadas ocasiones acaban en accidentes mortales o en desapariciones sin localización del cuerpo.

Al trabajo insustituible de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las policías autonómicas, las Entidades Locales podemos y debemos sumar todos los recursos a nuestro alcance, como los servicios sociosanitarios, la Protección Civil y la Policía Local.

Queremos ser la primera mano tendida a aquellos de nuestros vecinos afectados por la desaparición de un ser querido, a sabiendas de que podemos salvar vidas si contribuimos tanto a afrontar las emergencias como a prevenirlas, promoviendo y articulando la colaboración ciudadana. El protocolo de acción local frente a una desaparición debe hacerse una realidad.

Pedimos a nuestros conciudadanos que el apoyo a esta causa se exprese especialmente en el acompañamiento a quienes la sufren, haciéndoles sentir que su ser querido ausente nos falta a todos.

#Todoytodosporencontrarlos

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y adherirse a esta Declaración Institucional.





PUNTO 8º.- MOCIONES VARIAS.-

Punto 8 - Video-Acta

1.- El Grupo Municipal Navarra Suma presenta la siguiente moción para que sea incluida en el Pleno Ordinario del mes de marzo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Navarra Suma del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) somete a votación la siguiente MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) denuncia el atawque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
2. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) exige el cese inmediato de hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.
3. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones al conflicto bélico iniciado por Rusia.
4. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se reafirma en que la osolución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
5. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania, que están buscando refugio en otros países europeos.
6. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) muestra todo su respaldo y solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están





sufriendo la represión policial y militar.

Sr. José Ignacio Erro, en nombre de ALDATU, manifiesta que su grupo ha echado de menos que el equipo de gobierno del Ayuntamiento no convocará una reunión previa para unificar un criterio de toda la Corporación, aunque respeta la postura del equipo de gobierno. Asimismo señala que evidentemente su grupo está en contra de todo tipo de guerras tanto en Ucrania, como en cualquier otro país del mundo.

Sr. Alcalde agradece la sugerencia y le responde que hay ocasiones en que al equipo de gobierno le puede faltar sensibilidad en ciertos asuntos y que también pueden convocarse estas reuniones a propuesta del resto de partidos políticos y que gustosamente participarán y apreciarán la iniciativa.

Explicada la moción por el Sr. Alcalde y pasada a votación, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA, PSN/PSOE, QUEREMOS NOAIN y 3 abstenciones ALDATU), aprobar la moción presentada por el grupo municipal NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 9º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto 9 - Video-Acta

No hay ningún tema a incluir previa declaración de urgencia en este punto del orden del día.

PUNTO 10º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto 10 - Video-Acta

Sr. Alcalde quiere informar sobre varios temas:

1.- Informe remitido por los Servicios Técnicos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para conocimiento de la Corporación:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2022.- (IMPUESTO DE CIRCULACIÓN).-

Se está procediendo a emitir el Rolde General del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación) del ejercicio 2022, que asciende a un total de **814.354,34 €**. (8156 recibos), desde el recibo 001 991





011500 00000610 2022 610 1 al 001 001 011500 010345 2022 610 6, cargo 2022 000123 001.

El periodo de pago voluntario será del día 21 de marzo hasta el 29 de abril de 2022, ambos inclusive.

La gestión de cobro del referido tributo se efectuará a través de Caja Rural de Navarra, oficina de Noáin, en la cuenta concertada al efecto. Los avisos de recibos no domiciliados y las notificaciones de recibos domiciliados se repartirán a los contribuyentes estos días a través de la empresa Gureak.

El horario de pago de los recibos no domiciliados será de lunes a viernes, de 08:15 a 10:30 horas de la mañana para cobro de recibos no domiciliados sin Comisión. En otros horarios deberán operar desde el Cajero habilitado al efecto para evitar estos costes financieros, utilizando principalmente para facilitar la operatoria el CÓDIGO DE BARRAS impreso en cada recibo.

Para los titulares de vehículos que residan fuera del municipio y tengan el tributo indomiciliado, tienen a su disposición la pasarela de pago, TPV virtual, en la página web municipal <http://www.noain.es>

2.- Informa que ha recibido quejas de varios vecinos de Noáin por la situación del césped en las zonas verdes de la localidad, ya que se encuentra amarillento. Señala que ha trasladado la queja al servicio de jardinería, quien le ha informado que no es posible regar las jardines públicos en el mes de febrero, (hay que recordar que prácticamente nada ha llovido a lo largo de este mes), ante la sequia existente y las posibles restricciones de agua que se puedan imponer en la época estival.

3.- En relación a los parques fotovoltaicos, señala que, como informó Sr. José Ignacio Erro en Comisión de Urbanismo, se ha caído el proyecto de Salinas de Ibargoiti, y no está clara la situación del denominado "El Soto", aunque parece que va en la misma dirección.

Sr. José Ignacio Erro informa que existe informe negativo del Gobierno de Navarra pero el tema es competencia del Ministerio de Energía, y si al final se ejecuta el proyecto se intentará que se realice de la mejor manera posible.

4.- Sr. Alcalde informa sobre el suceso ocurrido el pasado día 1 de marzo de 2022, martes, sobre las 22:15 horas, en Noáin, en el que, a raíz de la tramitación de una infracción de tráfico, se produjo un delito de atentado a 4 agentes municipales, que sufrieron daños personales de distinta consideración.

En primer lugar procede a la lectura de una declaración que ha preparado el equipo de gobierno condenando este suceso:





ESCRITO PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN DE ALCALDÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE POLICÍA MUNICIPAL EN PLENO:

*Ante los hechos que sucedieron durante la semana pasada en nuestra localidad, los cuales se saldaron con un total de **cuatro agentes de policía municipal heridos y trasladados al complejo Hospitalario de Navarra** creemos necesario **reconocer** en este foro la importante **labor que realiza el cuerpo de Policía Municipal** en Noáin - Valle de Elorz, el cual **vela por la seguridad y convivencia de todos los vecinos y vecinas**, así como nuestra solidaridad con ellos y deseos de pronta recuperación.*

Respaldamos sus esfuerzos y actuaciones por no dejar impune ningún tipo de conducta incívica.** Ante este tipo de acciones insolidarias e irresponsables para con los demás **no debemos mostrar ningún tipo de tolerancia.

*Por ello queremos mostrar nuestro total **apoyo a los agentes de Policía Municipal**, que **actúan decididamente contra cualquier acto que perturbe el civismo, responsabilidad y ejemplaridad** que demuestra la inmensísima mayoría de la **población de Noáin - Valle de Elorz.***

Como en todos los sitios**, de vez en cuando se producen **incidentes de este tipo**, por ello **agradecemos** nuevamente tanto a la **Policía Municipal** como al **resto de cuerpos y fuerzas de seguridad que trabajan en estrecha colaboración** con los agentes de nuestra localidad para que el **impacto de estos actos sea el menor posible** y los **responsables no escapen a la ley y a la justicia por incumplir las normas de convivencia** que tienen que **regir en toda sociedad.

*De todas formas, también nos gustaría remarcar que vivimos en un **pueblo que es un lugar seguro**, por eso **trabajamos** para que **ninguna conducta de este tipo quede impune**. Sea donde sea, la haga quien la haga. Ninguna. Por ello vamos a **apoyar a Policía Municipal con todos nuestros recursos, con más medios y con asistencia jurídica para hacer todo lo que esté en nuestras manos** para que estos **comportamientos incívicos y estas agresiones no queden impunes***

Muestra el total apoyo del equipo de gobierno al cuerpo de Policía Municipal, y manifiesta que todos debemos apoyarles y que no se repita este tipo de incidentes que repercute en la seguridad de todo el municipio.

Agradece a los 4 agentes implicados en este suceso, su actitud y profesionalidad ante esta situación y espera que se repongan de los daños personales lo antes posible.





Señala que se va a estudiar la posibilidad de actualizar y agravar las sanciones recogidas en la Ordenanza de conductas cívicas, ya que es una norma del año 2007 y que se debe modificar.

informa que intentarán dotar, si cabe, de más medios materiales a la Policía Municipal para que puedan repeler adecuadamente este tipo de situaciones, y se está estudiando la posibilidad de adquirir un nuevo vehículo.

Asimismo y de acuerdo a lo que consta en el vigente Convenio con los trabajadores del Ayuntamiento, se pone a su disposición la designación de abogado y procurador que les asista en las acciones penales que se tramiten en el Juzgado que corresponda contra los vecinos agresores. Entiende que el Ayuntamiento apoya que caiga contra los mismos todo el peso de la Ley de la forma mas rígida y fuerte posible.

Por ello, procede a la lectura de la Resolución de Alcaldía nº 2022-242 dictada con fecha 7 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

Visto las agresiones sufridas por cuatro agentes del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), que dieron lugar a detenciones por atentado a agente de autoridad , ocurrido el pasado día uno de marzo.

En base a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el resto de las disposiciones de aplicación

RESUELVO:

Primero.- *La comparecencia y personación de los agentes de Policía Municipal agredidos del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), por medio de Abogado y Procurador en el las diligencias penales abiertas en el Juzgado competente.*

Segundo.- *Encomendar la representación procesal de los agentes para ejercer la acusación y ejercicio de acciones a la Procuradora D^a Elena Zoco Zabala y la dirección letrada a la Abogada de Pamplona, D^a Carmen Iturralde García.*

Tercero.- *Notificar la resolución al Abogada y Procurador y, dar cuenta de la presente Resolución al Área de Intervención, a Policía Municipal y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.*

Por último informa que el próximo día 11 de marzo de 2022, viernes, entre las 19:00 y las 19:30 horas, en la Plaza de los Fueros de Navarra, se realizará una concentración contra este incidente y otros hechos violentos que han ocurrido en nuestro municipio, agudizados desde la pandemia de Coronavirus.





Sr. Maya, en nombre de ALDATU, pregunta sobre que colectivo ha convocado esta concentración ya que se ha hablado al respecto en redes sociales y le gustaría que se conformará una mesa de trabajo para recrudecer las sanciones, y que por supuesto, muestra todo su apoyo a la Policía Municipal, aunque matiza que lo que debe primar sobre todo es la seguridad de los vecinos del municipio.

Sr. Alcalde le responde que esta concentración esta convocada por el Sindicato CSIF, y leyendo la declaración que motiva la misma, añade que cuenta con el apoyo del equipo de gobierno y la suscriben en su totalidad. Por ello, confía más en lo que ha remitido desde Delegación del Gobierno que lo que aparezca en redes sociales, donde no se firma ninguna publicación.

Da la palabra al Jefe de Policía Municipal, quien informa de forma pormenorizada de los hechos ocurridos en este caso concreto, así como en hechos violentos ocurridos en los últimos meses.

Por último, señala que Noáin (Valle de Elorz) es un lugar seguro, pero que existen grupos localizados que han actuado en momentos puntuales, pero que evidentemente se ha incrementado su violencia a partir de la situación de pandemia que estamos sufriendo.

Agradece el apoyo a los agentes e informa que está totalmente de acuerdo en convocar una mesa de trabajo para actualizar y recrudecer estas sanciones, agilizar plazos, etc.

Por último, informa que en la última Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noáin se aprobó una modificación presupuestaria por importe de 17.968 euros destinada a financiar la redacción de proyecto de futuro Centro de Día, ubicado y adquirido por este ayuntamiento en Avenida la Lostra de Noáin y que dará servicio a todas las localidades mancomunadas. Asimismo señala que existen buenas perspectivas de subvención para la obra a ejecutar.

Sr. Mozota informa que es un paso previo esta modificación presupuestaria, que habrá que enviar el expediente al Gobierno de Navarra para que determine las cuestiones técnicas y que posteriormente se licitará la obra desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin. Explica que el Centro de Día de Beriáin está prácticamente lleno aún en tiempos de pandemia lo que supondrá una buena acogida de este nuevo Centro, máxime cuando el Gobierno de Navarra se reserva un número concreto de plazas.

5.- Informa que el equipo de gobierno se ha enterado por la prensa, ya que nadie les convocó al efecto, que se ha celebró en Pamplona una jornada sobre alojamientos colaborativos por parte de NASUVINSA, donde informaron que se iba a ceder una parcela en Noáin para este tipo residencial. Ya la pasada legislatura, Navarra Suma indicó que es un modelo por el que no apuestan y





actualmente siguen pensando lo mismo, ya que no tiene mucho encaje en la conformación sociológica de nuestro municipio. El modo de enterarse le hace suponer que NASUVINSA no cuenta con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para nada y reitera que es un modelo que a su grupo político no les gusta y por tanto no lo van a apoyar y seguirán potenciando el modelo de residencia que se ha implantado durante años en nuestro municipio.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de Alcaldía.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto 11 - Video-Acta

Sr. Maya, en nombre de ALDATU, informa que entre diferentes colectivos del Valle se ha creado una Comisión de Korrika y pregunta, tal y como planteó en Comisión, si el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) va a colaborar con la financiación de los actos previstos por el paso de la Korrika en Noáin, 2 kms, de acuerdo al escrito de autorización presentado con fecha 2 de abril de 2022, sobre las 15 horas, a razón de 1.200 €/km.

Sr. Alcalde le responde que el equipo de gobierno ha estudiado el tema y existiendo en el presupuesto de 2022 una partida destinada al fomento del euskera han considerado conveniente financiar este evento con una cantidad similar al Nafarroa Oinez, es decir, 325 euros, que deberá ser concedida mediante una Resolución de Alcaldía.

Sr. Maya y Sra. Antolín agradecen esta aportación y esperan la correspondiente comunicación.

Sr. Alcalde pregunta que colectivo se encarga de organizar la Korrika y el fin al que se aplicará este dinero.

Sr. Antolín le responde que es AEK y que estos fondos van destinados al fomento del euskera.

El resto del contenido de los ruegos y preguntas así como de las demás intervenciones de los miembros de la Corporación queda recogido en los ficheros de audio/video resultante de la grabación de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y treinta y siete minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

